



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ORDENANZA N° 626-MDJM

### ANEXO I INFORME TÉCNICO FINANCIERO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

#### I. ASPECTOS GENERALES

El objetivo del presente informe técnico es presentar la sustentación de la estructura de costos totales del arbitrio de seguridad ciudadana para el ejercicio 2021, así como la determinación de la tasa de seguridad ciudadana.

Para formular la estructura de costos se consideraron los costos presupuestados conforme a los informes remitidos por la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Logística, los cuales presentan tanto el costo del personal, herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

En tanto para efectos del cálculo de la metodología y consecuentemente la tasa del servicio de seguridad ciudadana, se tomó en cuenta la base de datos total de los predios del distrito remitida por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.

Por su parte la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remitió su Plan Anual de Servicios, así como información respecto de la frecuencia del servicio, y registro de incidencias; formulándose a partir de la referida información el presente documento.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DISTRITO

El Distrito de Jesús María, se encuentra ubicado en la provincia y departamento de Lima, fue creado el 17 de diciembre de 1963 mediante Ley N° 14763, abarca una superficie de 4.57 km<sup>2</sup>, con una altitud de 103 m.s.n.m.

Sus límites son:

- a) **Por el Norte:** Limita con los distritos de Breña y Cercado de Lima.
- b) **Por el Este:** Limita con los distritos de Lince y Cercado de Lima.
- c) **Por el Sur:** Limita con los distritos de Magdalena del Mar y San Isidro.
- d) **Por el Oeste:** Limita con los distritos de Pueblo Libre y Breña.

#### III. RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El servicio municipal de Seguridad Ciudadana brindado por la Subgerencia de Serenazgo será prestado de manera tal que geográficamente cubra los 4.57 Km<sup>2</sup> que comprende el distrito de Jesús María, para ello se ha delimitado el distrito de forma sectorizada en toda su jurisdicción, subdividiéndose de manera macro en dos macro sectores que abarcan a 9 sectores y estos sectores a su vez divididos en tres subsectores, realizando los efectivos de Serenazgo las correspondientes actividades planificadas para asegurar la tranquilidad y orden público.

Las actividades que se realizarán para cumplir con las metas establecidas para la gestión del servicio de serenazgo se han diseñado y organizado para satisfacer con la demanda de los vecinos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito municipal y éstas son dirigidas, supervisadas, monitoreadas y apoyadas logísticamente por el personal administrativo y de supervisión del Serenazgo. El servicio a brindar cumplirá con las siguientes características.





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



**Cobertura:** El servicio de Serenazgo será prestado en toda la jurisdicción que comprende el distrito de Jesús María, realizando las actividades planificadas para asegurar la tranquilidad y orden público.

b) **Turnos de Servicio:** El servicio según las actividades a realizar es prestado en los horarios siguientes:

Comunicaciones y Patrullaje Virtual

Primer Turno : 07:00 a 15:00 horas

Segundo Turno : 15:00 a 23:00 horas

Tercer Turno : 23:00 a 07:00 horas

Patrullaje en Espacios Públicos

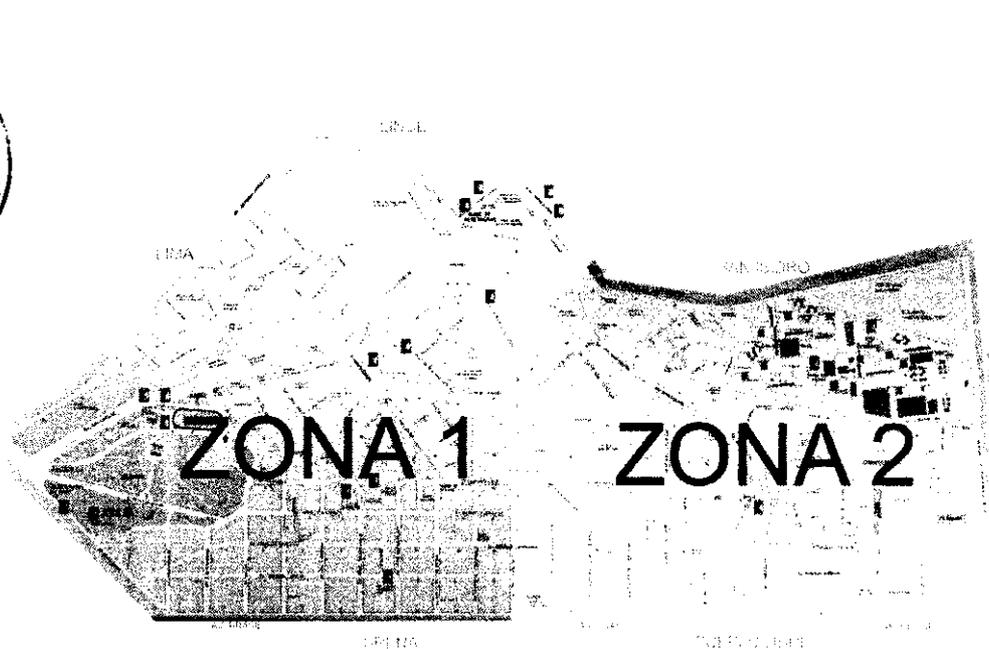
Primer Turno : 07:00 a 19:00 horas

Segundo Turno : 19:00 a 07:00 horas

c) **Sectorización del Servicio:** Para una distribución equitativa de los recursos humanos y logísticos usados para la prestación del servicio, este se brindará de manera permanente y de manera equitativa, para lo cual se demarcará el distrito en (02) zonas.

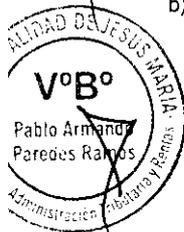
La Zona 1 estará conformada por los sectores 1, 2, 3 y 4.

La Zona 2 estará conformada por los sectores 5, 6, 7, 8 y 9. Conforme se aprecia en el mapa siguiente:



El resumen del personal asignado a cada zona es el siguiente:

Recurso	Cantidad Total (2021)	Cantidad Asignada a Zonas Específicas (2021)	Distribución de Recursos por Sector (en Número)	
			Zona 1	Zona 2
Serenos Camioneta	108	99	44	55





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

Serenos Motorizados	108	99	44	55
Serenos Monoplazas	40	39	24	15
Serenos Bicicletas	99	99	44	55
Sereno Puesto Temporal	30	27	12	15
Sereno Caminante	48	48	24	24
Sereno (Base Campo de Marte)	66	66	66	0
Sereno Puesto Fijo	36	36	30	6

Para el periodo 2021 se ejecutarán tres tipos de actividades: Patrullaje en Espacios Públicos, Comunicaciones y Patrullaje Virtual, Supervisión y Labores Administrativas, las cuales se detallan a continuación:

### ACTIVIDAD 01: Patrullaje de Espacios Públicos

Este servicio se brindará de manera permanente y sostenida durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un despliegue efectuado por el personal de serenazgo en el ámbito territorial de nuestra jurisdicción, con el propósito de prevenir y disuadir acciones delincuenciales, atendiendo los requerimientos o emergencias de los vecinos en materia de Seguridad Ciudadana.

La presente actividad demandará la asignación de los siguientes recursos:

#### Recursos Humanos

El personal que se asignará al servicio de patrullaje de espacios públicos para el periodo 2021, es el que se detalla a continuación:

Actividad	Unidad de medida	Régimen laboral	Porcentaje de dedicación	Periodo 2020	Incremento	Periodo 2021
Sereno conductor de camioneta	Persona	CAS	100%	100	8	108
Sereno conductor de motocicleta	Persona	CAS	100%	100	8	108
Sereno conductor de bicicleta	Persona	CAS	100%	99	0	99
Sereno conductor de transportador personal	Persona	CAS	100%	40	0	40
Sereno de Puesto Fijo	Persona	CAS	100%	36	0	36
Grupo de Auxilio Rápido - GAR	Persona	CAS	100%	30	0	30
Sereno Brigada Canina	Persona	CAS	100%	26	0	26
Sereno Caminante	Persona	CAS	100%	48	0	48
Sereno Puesto Temporal	Persona	Planilla, nombrado o contratado	100%	30	0	30



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

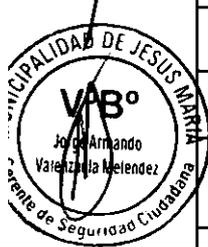
## ORDENANZA N° 626-MDJM

Sereno Base Campo de Marte	Persona	CAS	100%	66	0	66
Mecánico	Persona	CAS	100%	3	1	4
<b>TOTAL</b>				<b>578</b>	<b>17</b>	<b>595</b>

### Uniformes y complementos para el personal de patrullaje en espacios públicos:

En función al personal asignado al servicio de la presente actividad, se ha estimado para el año 2021 contar con el siguiente uniforme y complementos:

N°	Descripción	Cantidad de efectivos	Asignados por trabajador	Stock de reposición	Vida útil de cada bien (mes)	Unidad de medida	Cantidad 2020	Incremento	Cantidad 2021
<b>UNIFORME</b>									
1	Camisaco	30	1	3	12	Par	33	0	33
2	Borceguí de cuero	595	1	60	12	Unidad	635	20	655
	Casaca impermeable	595	2	60	6	Unidad	1,213	37	1250
	Gorro	595	2	60	6	Unidad	1,213	37	1250
5	Pantalón de drill con reflectante	595	2	60	6	Unidad	1,213	37	1250
6	Polo de algodón con reflectante	595	2	60	6	Unidad	1,213	37	1250
7	Chompa de lana	595	2	60	6	Unidad	1,213	37	1250
8	Mandil de mecánica	4	2	1	6	Unidad	7	2	9
<b>COMPLEMENTO DE UNIFORME</b>									
1	Chaleco con logotipo	595	1	60	12	Unidad	635	20	655
2	Correa de lona	595	1	60	12	Unidad	635	20	655
3	Poncho impermeable capucha	595	1	60	12	Unidad	635	20	655
4	Silbato	595	2	60	6	Unidad	1,213	37	1250
5	Vara de goma	595	1	60	12	Unidad	635	20	655
	Chaleco táctico para canes	20	1	2	12	Unidad	22	0	22
7	Casco motorizado	108	1	11	12	Unidad	110	9	119
8	Casco ciclista	99	1	10	12	Unidad	109	0	109





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

Uniformes	Uso específico
Borceguies de cuero	Calzado de protección y agarre a los pies.
Casaca Impermeable	Para la protección del personal en invierno y su identificación
Gorro	Para la protección del sol en tiempos de verano mayormente.
Pantalones Drill con reflectante	Ropa para uso nocturno cuyo brillo identifica la presencia de los efectivos.
Polo algodón con reflectante	Ropa para uso nocturno cuyo brillo identifica la presencia de los efectivos.
Chompa de Lana	Protección climática de los serenos en época invernal.
Camisaco	Para identificación del personal que compone el Grupo de Auxilio Rápido – GAR
Mandil de mecánica	Para el trabajo del personal mecánico
Complemento	Uso específico
Chaleco reflectivo motorizado	Para uso nocturno y de fácil identificación de los serenos.
Correa de lona	Para sostener y ajustar el uniforme. Destinado a los serenos.
Poncho impermeable capucha	Para protección en épocas de garúa o lluvia. Destinado a los serenos.
Silbato	Para emitir señales de alerta durante la vigilancia.
Vara de goma	Material de ayuda para las intervenciones.
Chaleco táctico para canes	Para protección e identificación de los canes del servicio de vigilancia.
Casco Motorizado	Para protección del personal motorizado.
Casco Ciclista	Para protección del personal sereno con bicicleta y segway

### Vehículos en operación:

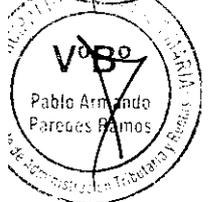
Para realizar las labores de supervisión y patrullaje, se prevé contar con las unidades vehiculares actualmente operativas, esto es 33 camionetas, 32 motocicletas, 60 bicicletas y 13 vehículos monoplasas (Segway).

En el caso de camionetas, como se ha referido anteriormente, se han adquirido treinta (30) camionetas Pick Up 4 X 2 marca Nissan modelo NP 300 Frontier, estos vehículos corresponden a la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de patrullaje para la seguridad ciudadana - distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima", son vehículos del año 2020.

Asimismo se ha de conservar tres (03) camionetas Pick Up 4 X 2 marca Nissan modelo Frontier correspondientes al año 2014; por lo tanto, estas camionetas cuentan con seis (06) años de antigüedad. Para el Ejercicio 2021 se han de conservar tan solo tres (03) de las cuatro (04) camionetas declaradas en el Plan Anual de Prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana – 2020.

### EXISTENCIA DE CAMIONETAS 2020

Nº	Categoría / clase	Marca	Modelo	AÑO	Placa
1	Camioneta Pick Up	NISSAN	FRONTIER	2014	EUD - 301

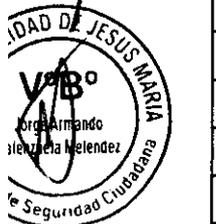
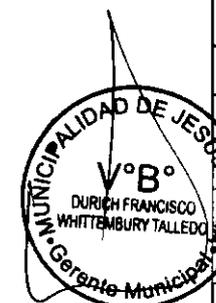
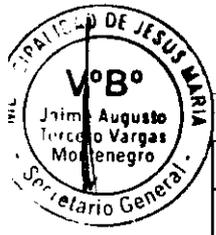




# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



2	Camioneta Pick Up	NISSAN	FRONTIER	2014	EUD - 302
3	Camioneta Pick Up	NISSAN	FRONTIER	2014	EUD - 402
4	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 697
5	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 698
6	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 699
7	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 700
8	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 703
9	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 705
10	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 706
11	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 707
12	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 708
13	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 709
14	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 710
15	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 711
16	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 712
17	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 713
18	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 714
19	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 715
20	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 716
21	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 717
22	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 718
23	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 719
24	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 720
25	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 721
26	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 722
27	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 723
28	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 724
29	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 725
30	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 728
31	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 729
32	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 730
33	Camioneta Pick Up	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	EUF - 731

La flota vehicular de vehiculos menores se encuentra conformada por dos (02) motocicletas marca SENDA, modelo SS200 CGL; doce (12) motocicletas marca LIFAN, modelo LF 150 - F; y dieciocho



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

(18) motocicletas marca TVS modelo Apache RTR 160 F 1; adquiridas estas últimas mediante la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de patrullaje para la seguridad ciudadana - distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima"; haciendo un total de treinta y dos (32) motocicletas que estarán al servicio del mejoramiento del Patrullaje Sectorizado de Espacios Públicos en cada uno de los nueve (09) sectores y veintisiete (27) subsectores en que se encuentra dividido operativamente el distrito de Jesús María.

### EXISTENCIA DE MOTOCICLETAS 2020

N°	Categoría	Marca	Modelo	Año	Placa
1	Motocicleta	SSEDA	SS200 CGL	2018	EU2535
2	Motocicleta	SSEDA	SS200 CGL	2018	2894 - VA
3	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	EU-2305
4	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	EU2618
5	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	EU2617
6	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	6284GA
7	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	EU-2314
8	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	EU-2318
9	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	EU-2319
10	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	6881GA
11	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	EU-2304
12	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	EU2616
13	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	EU-2336
14	Motocicleta	LIFAN	LF 150-F	2019	EU-2337
15	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2543
16	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2544
17	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2545
18	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2546
19	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2548
20	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2549
21	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2551
22	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2552
23	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2553
24	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2554
25	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2555
26	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2556
27	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2557

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
V°B°  
Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
V°B°  
Pablo Armando Pareces Ramos  
Gerente de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
V°B°  
DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO  
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
V°B°  
Eduardo Henríquez Acuña Crespo  
Gerente de Administración

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
V°B°  
Pablo Armando Pareces Ramos  
Gerente de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA  
V°B°  
Fernando Luis Arias Stella Casillas  
Gerente de Asesoría Jurídica y Promoción Social



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

30	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2563
31	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2564
32	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2565
33	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2566
34	Motocicleta	TVS	Apache RTR 160 F 1	2019	EU-2567

Finalmente, en resumen, para el servicio de patrullaje de espacios públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 se ha de contar con las siguientes unidades vehiculares.

Descripción Maquinaria, Equipo o Edificación	Cantidad 2020	Incremento	Cantidad 2021	Año de Adquisición
Camionetas	34	-1	33	2014 (3) y 2019 (30)
Motocicletas	30	2	32	2018 (2) y 2019 (30)
Bicicletas	42	18	60	2018 (10) y 2019 (50)
Vehículos Monoplaza	13	0	13	2015 (1) y 2019 (12)

### Combustible:

Se prevé que el consumo de combustible para la presente actividad durante el ejercicio 2021 será como se detalla a continuación:

Demanda de combustible 2021					
Descripción	Cantidad	Combustible	Promedio de consumo diario (gal.)	Promedio de consumo mensual (gal.)	Consumo Anual 2020 (gal.)
Camionetas (2014)	3	Gasolina de 90 octanos	22.5	675	8,100
Camionetas (2019)	30	Diesel	180	5,400	64,800
Motocicletas (2018)	2	Gasolina de 90 octanos	4.28	128.40	1,540.80
Motocicletas (2019)	12	Gasolina de 90 octanos	25.68	770.40	9,244.80
Motocicletas (2019)	18	Gasolina de 90 octanos	38.52	1,155.60	13,867.20



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



Comparativo consumo asignado Periodo 2020 y consumo estimado 2021			
Combustible	Consumo asignado Periodo 2020 (gal.)	Incremento	Consumo estimado 2021 (gal.)
Gasolina de 90 octanos	98,742.86	-65,990.06	32,752.80



Comparativo consumo asignado Periodo 2020 y consumo estimado 2021			
Combustible	Consumo asignado Periodo 2020 (gal.)	Incremento	Consumo estimado 2021 (gal.)
Diesel	0	64,800.00	64,800.00

### Lubricantes, aceites y refrigerantes:

Ord	Descripción	Cantidad de Vehículos	Concepto	Periodo de cambio	Unidad de Cambio	Cantidad Anual por vehículo	Periodo 2020	Incremento	Cantidad Total 2021
1	Camioneta	33	Aceite multigrado	1	1.250	15.00	153.00	342.00	495.00
			Líquido de freno	4	0.250	0.75	25.50	- 0.75	24.75
			Refrigerante	3	1.000	4.00	136.00	- 4.00	132.00
			Hidrolina	12	1.000	1.00	34.00	- 1.00	33.00
	Motocicleta	32	Aceite multigrado	1	0.375	4.50	60.00	84.00	144.00
			Líquido de freno	6	0.021	0.04	0.00	0.76	0.76



### Repuestos para vehículos:

El mantenimiento correctivo efectuado de manera inmediata, permitirá no tener trastornos en el servicio de patrullaje, este mantenimiento será realizado por el personal mecánico de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; para lo cual se necesitarán los repuestos que se detallan en los siguientes cuadros.



Item	Descripción	Vida Útil del Repuesto (mes)	Número de Vehículo	Repuestos Asignados por Vehículo al Año (unidad)	Unidad de Medida	Año 2020 (unidad)	Incremento	Periodo 2021 (unidad)
<b>CAMIONETA</b>								
1	Alternador	12	33	1	Unidad	34	-1	33
	Amortiguador	12		1	Unidad	34	-1	33
	Batería 15 placas	12		1	Unidad	34	-1	33

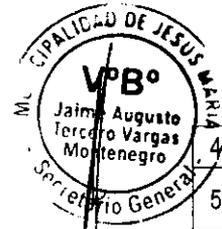




# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



4	Bomba de combustible	6	2	Unidad	68	-2	66
5	Bombin de freno posterior	6	2	Unidad	68	-2	66
6	Bujia	3	4	Unidad	136	-4	132
7	Cable de bujia	12	1	Unidad	34	-1	33
8	Caliper de freno	12	1	Unidad	34	-1	33
9	Chapa de contacto	12	1	Unidad	34	-1	33
10	Distribuidor	12	1	Unidad	34	-1	33
11	Faja ventilador	12	1	Unidad	34	-1	33
12	Filtro de aceite	3	4	Unidad	136	-4	132
13	Filtro de aire	4	3	Unidad	102	-3	99
14	Filtro de combustible	3	4	Unidad	136	-4	132
15	Foco direccional	4	3	Unidad	102	-3	99
16	Fusible tipo uña de 6 mm x 16 mm 10 a 32 V	12	1	Unidad	34	-1	33
17	Horquilla de embrague	6	2	Unidad	68	-2	66
18	Kit de embrague (plato, disco y collarin)	6	2	Unidad	68	-2	66
19	Llanta	6	4	Unidad	136	-4	132
20	Motor de arranque (arrancador)	12	1	Unidad	34	-1	33
21	Motor trico (limpiaparabrisas)	12	1	Unidad	34	-1	33
22	Muelle posterior	12	1	Unidad	34	-1	33
23	Pastilla de freno	12	1	Unidad	34	-1	33
24	Plumilla para limpiaparabrisa	6	2	Unidad	0	66	66
25	Radiador	12	1	Unidad	34	-1	33
26	Rodaje ext. Rueda delantera	12	1	Unidad	34	-1	33
27	Rodaje int. bocamaza delantera	12	1	Unidad	34	-1	33
28	Rodaje posterior	12	1	Unidad	34	-1	33
29	Zapata de freno	6	2	Unidad	68	-2	66

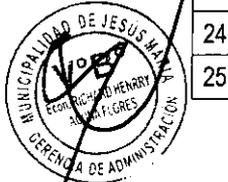
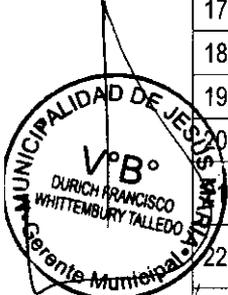
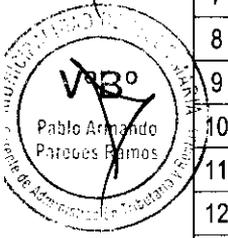
Item	Descripción	Vida Útil del Repuesto (mes)	Número de Vehículo	Repuestos Asignados por Vehículo al Año (unidad)	Unidad de Medida	Año 2020 (unidad)	Incremento	Período 2021 (unidad)
<b>MOTOCICLETA</b>								
	Alternador	12	32	1	Unidad	0	32	32
	Arrancador electrónico	12		1	Unidad	30	2	32
	Batería	6		2	Unidad	60	4	64



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA Nº 626-MDJM



5	Bujía	6		2	Unidad	60	4	64
5	Cable de acelerador	12		1	Unidad	30	2	32
6	Cable de embrague	6		2	Unidad	60	4	64
7	Cadena de arrastre	6		2	Unidad	0	64	64
8	Catalina	12		1	Unidad	30	2	32
9	Claxón	6		2	Unidad	60	4	64
10	Disco de embrague	6		2	Unidad	0	64	64
11	Filtro de aire	6		2	Unidad	60	4	64
12	Foco delantero	2		6	Unidad	180	12	192
13	Foco direccional	2		6	Unidad	180	12	192
14	Foco posterior	2		6	Unidad	180	12	192
15	Fusible tipo uña de 6 mm x 16 mm 10 a 32 V	12		1	Unidad	30	2	32
16	Llanta delantera	12		1	Unidad	30	2	32
17	Llanta posterior	12		2	Unidad	30	2	32
18	Pastilla de freno	6		2	Unidad	60	4	64
19	Piñón de arrastre	6		2	Unidad	0	64	64
20	Plato de embrague	6		2	Unidad	0	64	64
21	Plato de presión de embrague	4		3	Unidad	0	96	96
22	Reten de barra telescópica	6		2	Unidad	0	64	64
23	Suspensión posterior mono shock	12		1	Unidad	0	32	32
24	Zapata de freno	6		2	Unidad	0	64	64
25	Filtro de gasolina	6	18	2	Unidad	0	36	36

	Descripción	Vida Útil del Repuesto (mes)	Número de Vehículo	Repuestos Asignados por Vehículo al Año (unidad)	Unidad de Medida	Año 2020 (unidad)	Incremento	Periodo 2021 (unidad)
<b>TRANSPORTADOR MÓVIL UNIPERSONAL</b>								
1	Llanta	12	13	2	Unidad	26	0	26
	Cámara	12		2	Unidad	26	0	26
	Batería de litio	12		1	Unidad	13	0	13



# Municipalidad de Jesús María

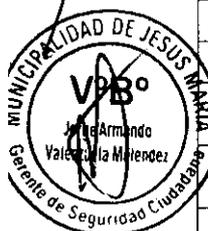
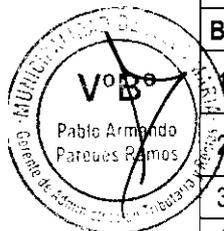
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

Descripción	Vida Útil del Repuesto (mes)	Número de Vehículo	Repuestos Asignados por Vehículo al Año (unidad)	Unidad de Medida	Año 2020 (unidad)	Incremento	Período 2021 (unidad)
<b>BICICLETA</b>							
1 Aro delantero doble pared armado	12	60	1	Unidad	0	60	60
2 Aro posterior doble pared armado	12		1	Unidad	0	60	60
3 Asiento con resortes	6		2	Unidad	168	-48	120
4 Cable de freno posterior	6		2	Unidad	0	120	120
5 Cadena para bicicleta clásica	12		1	Unidad	0	60	60
6 Cámara N° 26 CST	12		2	Unidad	336	-216	120
7 Catalina simple con biela de aluminio	12		1	Unidad	0	60	60
8 Eje central sellado	12		1	Unidad	0	60	60
9 Eje posterior	6		2	Unidad	0	120	120
10 Manubrio de freno	12		2	Unidad	336	-216	120
11 Horquillas con amortiguador y rosca	12		1	Unidad	0	60	60
12 Juego de frenos (Alonga)	12		1	Unidad	0	60	60
13 Llanta N° 26 CST	12		2	Unidad	336	-216	120
14 Parante Taiwan	12		1	Unidad	0	60	60
15 Pedal de aluminio	6		4	Unidad	336	-96	240
16 Piñón de 22 dientes	6		2	Unidad	0	120	120
17 Puente de frenos	6		4	Unidad	0	240	240
18 Soporte de sillín (Tubo de asiento)	12		1	Unidad	0	60	60
19 Taco de freno	3		16	Unidad	0	960	960
20 Tapabarro PVC	12	1	Unidad	0	60	60	
21 Batería 12 V 7 amp	6	22	2	Unidad	0	44	44
22 Cargador portátil de 12 V	6		2	Unidad	0	44	44
23 Faro neblinero de 06 LED 12 V blanca	6		2	Unidad	0	44	44
24 Interruptores simples	6		2	Unidad	0	44	44
25 Secuenciadores de 12 V	3		4	Unidad	0	88	88
26 Sirena con mando de 03 sonidos	3		4	Unidad	0	88	88

### Alimentos y vacunas para canes:

Para el año 2020 se ha estimado los alimentos y vacunas en función a los 20 canes que efectivamente se encuentran asignados al servicio, ello a fin lograr mantener a los canes en buen





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

El estado de salud es primordial que ellos tengan una buena alimentación y un control veterinario

Descripción	Número de canes	Asignado para cada can al año	Unidad de medida	Periodo 2020	Incremento	Cantidad 2021
Alimento para canes	20	219	Kilogramo	4,380	0	4,380
Vacuna sextuple	20	1	Unidad	20	0	20
Antipulgas	20	0.35	Galón	7	0	7
Antiparasitario	20	0.15	Litro	20	-17	3
Champú antipulgas	20	0.25	Galón	5	0	5

### ACTIVIDAD 2: COMUNICACIONES Y PATRULLAJE VIRTUAL CENTRO DE COMUNICACIONES DE SEGURIDAD (CECOMSE):

El Centro de Comunicaciones de Seguridad (CECOMSE), se constituye en un eje fundamental para la prestación eficaz del servicio de serenazgo en el distrito, considerando que es aquí donde se reciben las llamadas de quejas y/o emergencias de los vecinos y desde donde se adoptan las medidas necesarias para su atención inmediata, enviando al personal más cercano al lugar del requerimiento, comunicando de ser el caso a las instituciones como Policía Nacional (faltas y delitos), bomberos (emergencias médicas), y otras.

La Central de Comunicaciones también ejerce acciones de control y monitoreo de los desplazamientos del personal asignado a la actividad del Patrullaje.

Para el funcionamiento de la Central de Comunicaciones de Seguridad (CECOMSE) se contará, con el siguiente personal:

### Recursos Humanos

Función o cargo	Unidad de medida	Régimen laboral	Porcentaje de dedicación	Periodo 2020	Variación	Año 2021
Sereno operador de cámaras CECOM	Persona	CAS	100%	79	41	120
Sereno radio operador	Persona	CAS	100%	3	1	4
Sereno telefonista	Persona	CAS	100%	11	1	12
Soporte tecnológico	Persona	CAS	100%	3	0	3
Especialista en redes	Persona	CAS	100%	1	0	1
Operador de dron	Persona	CAS	100%	8	-2	6
<b>TOTAL</b>				<b>105</b>	<b>41</b>	<b>146</b>



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



### Uniformes y complementos

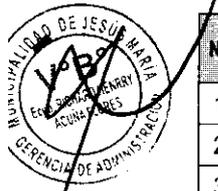
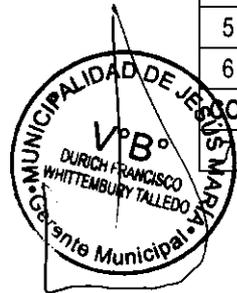
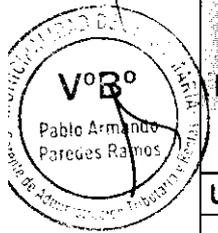
De acuerdo al personal asignado a la presente actividad, se ha estimado para el ejercicio 2021 contar con la siguiente cantidad de uniformes y complementos:

N°	Descripción	Cantidad de efectivos	Asignados por trabajador al año	Stock de reposición	Vida útil de cada bien (mes)	Unidad de medida	Periodo 2020	Variación	Cantidad 2021
<b>UNIFORME</b>									
1	Casaca impermeable	142	1	14	12	Unidad	111	45	156
2	Polo de algodón con reflectante	142	2	14	6	Unidad	212	86	298
3	Chompa de lana	142	2	14	2	Unidad	212	86	298
4	Calzado Confort	142	1	14	12	Par	111	45	156
5	Pantalón de vestir	142	2	14	6	Unidad	212	86	298
6	Mandil para soporte técnico	4	2	1	6	Par	9	0	9
<b>COMPLEMENTO DE UNIFORMES</b>									
	Correa de lona	142	1	14	12	Unidad	111	45	156

### Herramientas y repuestos:

Para un adecuado mantenimiento de las Cámaras de Video Vigilancia para el año 2021, se debe contar con las siguientes herramientas y repuestos:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Vida Útil (meses)	Asignación por año	Cantidad por Cambio	Año 2020	Variación	Año 2021
1	Maletín de herramientas	Unidad	12	1	1	1	0	1
2	Alicate de corte	Unidad	12	1	1	1	0	1
3	Alicate de pinzas	Unidad	12	1	1	1	0	1
4	Alicate universal	Unidad	12	1	1	1	0	1
5	Destornillador estrella	Unidad	12	1	1	1	0	1
6	Destornillador plano	Unidad	12	1	1	1	0	1
7	Cuchilla	Unidad	12	1	1	1	0	1
8	Llave mixta N° 11	Unidad	12	1	1	1	0	1
9	Llave mixta N° 12	Unidad	12	1	1	1	0	1
10	Llave mixta N° 13	Unidad	12	1	1	1	0	1
11	Llave mixta N° 14	Unidad	12	1	1	1	0	1
	Arnés de seguridad	Unidad	12	1	1	1	0	1
	Soga de 1" de 25 m	Unidad	12	1	1	1	0	1
	Guantes de cuero	Unidad	12	1	1	1	0	1
15	Multítester digital	Unidad	12	1	1	1	0	1
16	Cable UTP	Unidad	12	1	1	1	0	1





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

17	Transformador de 220 V a 24 V	Unidad	6	2	1	20	0	20
18	Cinta eléctrica aislante de vinil 18 m	Unidad	6	2	1	40	0	40

### Maquinarias, Equipos y Edificaciones para el Servicio de Seguridad Ciudadana:

DESCRIPCIÓN MAQUINARIA EQUIPO O EDIFICACIÓN	AÑO 2020	INCREMENTO	AÑO 2021	ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN							
				AÑO	N°	AÑO	N°	AÑO	N°	AÑO	N°
Sistema de vigilancia	216	42	258	2009	40	2018	118	2020	58	2021	42
Equipo de cómputo	97	0	97	2011	4	2012	20	2016	33	2020	40
Módulo de Seguridad Ciudadana	8	0	8	2004	1	2009	1	2011	1	2020	5
Complejo de Seguridad Ciudadana	1	0	1	2010	1a Etapa	2011	2a Etapa	2012	3a etapa		
Televisores	12	0	12	2012	8	2014	4				

En el año 2019 a través de un Proyecto de Inversión Pública (N° 2446351) se llevó a cabo la adquisición de los equipos de cómputo y Sistemas de Video Vigilancia, los mismos que serán financiados por fuentes distintas al arbitrio municipal, por lo que no serán considerados en la estructura de costos del servicio.

### Servicio de terceros:

ORD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	EQUIPO O INSTALACION QUE REQUIERE EL SERVICIO
1	Servicio de Energía Eléctrica	Cámaras de Video Vigilancia
2	Servicio Telefónico	Central Telefónica
3	Servicio de Agua Potable	Módulos de Vigilancia
4	Servicio de Radio Comunicación	Radios

### ACTIVIDAD 03: APOYO POLICIAL EN PATRULLAJE

Durante el presente periodo se viene ejecutando el Plan de Patrullaje Integrado conjuntamente con el personal policial de la Comisaría de Jesús María, el mismo que se realiza dependiendo de disponibilidad de personal con que cuenta esa dependencia policial.

Por tal motivo para el 2021, se contempla la presencia en nuestras unidades de nueve (09) efectivos de manera diaria. Conforme se detalla en el cuadro siguiente:

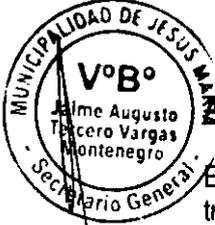
Descripción	Periodo 2020	VARIACION	TOTAL 2021
Zona 1	5	0	5
Zona 2	4	0	4
TOTAL	9	0	9



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



### ACTIVIDAD 04: SUPERVISION Y LABORES ADMINISTRATIVAS

El personal que realiza la labor directa u operativa necesita estar respaldado o apoyado por un trabajo de planificación, coordinación, promoción y asistencia diaria, y asimismo contar con el apoyo logístico necesario que contribuyan a lograr niveles óptimos de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio que se brinda a los vecinos.

A continuación, se detalla una relación con los cargos, síntesis de funciones y porcentaje de dedicación o influencia de su trabajo en el servicio diario.

### Recursos Humanos

FUNCIÓN O CARGO	UNIDAD DE MEDIDA	REGIMEN LABORAL	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	AÑO 2020	INCREMENTO	AÑO 2021
<b>GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>						
Gerente de Seguridad Ciudadana	Persona	CAS	60%	1	0	1
Secretaría Gerencia de Seguridad Ciudadana	Persona	CAS	60%	1	0	1
Asistente de Gerencia	Persona	CAS	60%	1	0	1
Jefe Administrativo	Persona	CAS	60%	1	0	1
Apoyo Administrativo - Control de Personal	Persona	Planilla, nombrado o contratado	100%	1	0	1
Responsable de Logística	Persona	CAS	100%	0	1	1
Apoyo Logístico	Persona	CAS	100%	2	-1	1
Encargado del CODISEC	Persona	CAS	100%	1	0	1
Apoyo CODISEC	Persona	CAS	100%	1	0	1
<b>SUBGERENCIA DE SERENAZGO</b>						
Sub Gerente de Serenazgo	Persona	CAS	100%	1	0	1
Secretaria de Sub Gerencia de Serenazgo	Persona	CAS	100%	1	0	1
Apoyo Administrativo de la Sub Gerencia	Persona	CAS	100%	1	0	1
Jefe Operaciones Servicio Operativo	Persona	CAS	100%	1	2	3
Apoyo del Jefe de Operaciones	Persona	CAS	100%	1	0	1
Apoyo Administrativo del Jefe de Operaciones	Persona	CAS	100%	1	0	1
Analista de Infraestructura de Tecnología de la Información	Persona	CAS	100%	1	0	1
Encargado Observatorio Seguridad y Convivencia	Persona	CAS	100%	1	0	1
Supervisor Operativo Base Residencial San Felipe	Persona	CAS	100%	1	0	1





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

Supervisor Operativo Base Campo de Marte	Persona	CAS	100%	1	0	1
Supervisor CECOM	Persona	CAS	100%	3	0	3
Coordinador en la Central de Comunicaciones	Persona	CAS	100%	1	0	1
Supervisor - Instructor	Persona	CAS	100%	1	0	1
Supervisor Operativo	Persona	CAS	100%	11	0	11
Instructor de Defensa Personal	Persona	CAS	100%	1	0	1
Médico Veterinario	Persona	CAS	100%	1	0	1
Supervisor Brigada Canina	Persona	CAS	100%	1	0	1
Instructor Canino	Persona	CAS	100%	1	0	1
Supervisor Grupo de Acciones Rápidas - GAR	Persona	CAS	100%	0	3	3
<b>TOTAL</b>				<b>38</b>	<b>5</b>	<b>43</b>

### Vehículos de supervisión

Para las labores de supervisión en el periodo 2021 se contarán con los siguientes vehículos:

				Año	Placa
1	Automóvil Sedan	NISSAN	TIIDA	2014	EUD - 305
2	Automóvil Sedan	NISSAN	TIIDA	2014	EUD - 322

### Combustible

La dotación de combustible por cada automóvil se efectuará de acuerdo a la siguiente estimación:

Descripción	Capacidad (litros)	Consumo diario (km)	Promedio de consumo diario (gal)	Promedio de consumo mensual (gal)	Promedio de consumo anual (gal)
Automóvil	20	140	7	210	2,520

### Lubricantes, aceites y refrigerantes

ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE VEHÍCULO	CONCEPTO	PERIODO DE CAMBIO (mes)	UNIDAD DE CAMBIO (gal)	CANTIDAD ANUAL POR VEHÍCULO (gal)	AÑO 2020 (gal)	INCREMENTO	CANTIDAD AÑO 2021 (gal)
1	Automóvil Sedan	2	Aceite multigrado	1	1	12	10	14	24



# Municipalidad de Jesús María

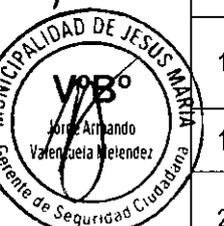
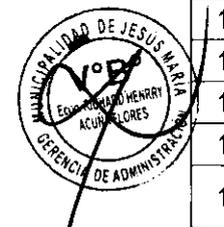
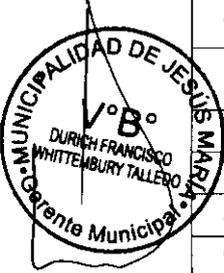
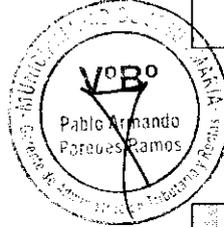
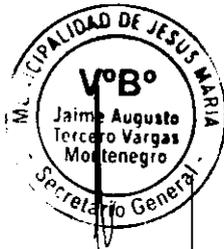
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

Líquido de freno	4	0.25	0.75	1.5	0	1.5
Refrigerante	4	1	3	8	-2	6
Hidrolina	12	1	0.205	2	-1.59	0.41

### Repuestos para Vehículos

Item	Descripción	Vida Útil del Repuesto	Número de Vehículo	Repuestos Asignados por Vehículos al Año (unidad)	Unidad de Medida	Año 2020 (unidad)	Incremento	Año 2021 (unidad)
<b>AUTOMÓVIL</b>								
1	Alternador	12	2	1	Unidad	2	0	2
2	Amortiguador Mc Pherson	12		1	Unidad	2	0	2
3	Batería 13 placas	6		2	Unidad	2	2	4
4	Bomba de combustible	6		2	Unidad	4	0	4
5	Bombín de freno posterior	6		2	Unidad	4	0	4
6	Bujía	2		6	Unidad	8	4	12
7	Cable de bujía	12		1	Unidad	2	0	2
8	Caliper de freno	12		1	Unidad	2	0	2
9	Chapa de contacto	12		1	Unidad	2	0	2
10	Distribuidor	12		1	Unidad	2	0	2
11	Faja ventilador	6		2	Unidad	2	2	4
12	Filtro de aceite	1		12	Unidad	8	16	24
13	Filtro de aire	1		12	Unidad	6	18	24
14	Filtro de combustible	2		6	Unidad	8	4	12
15	Foco direccional	4		3	Unidad	6	0	6
16	Foco doble contacto posterior	6		2	Unidad	0	4	4
17	Foco halógeno delantero	6		2	Unidad	0	4	4
18	Fusible tipo uña de 6 mm x 16 mm 10 a 32 V	12		1	Unidad	2	0	2
19	Horquilla de embrague	6		2	Unidad	4	0	4
20	Kit de embrague (plato, disco y collarín)	6		2	Unidad	4	0	4
	Llanta	6	4	Unidad	8	0	8	
	Motor de arranque (arrancador)	12	1	Unidad	2	0	2	





# Municipalidad de Jesús María

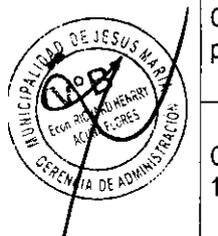
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

23	Motor trico (limpiaparabrisas)	12	1	Unidad	2	0	2
24	Pastilla de freno	6	2	Unidad	2	2	4
25	Plumilla para limpiaparabrisa	6	2	Unidad	0	4	4
26	Radiador	12	1	Unidad	2	0	2
27	Resorte de amortiguador	12	1	Unidad	2	0	2
28	Rodaje delantero	12	1	Unidad	2	0	2
29	Rodaje posterior	12	1	Unidad	2	0	2
30	Zapata de freno	6	2	Unidad	4	0	4

### Útiles de Oficina

Descripción	Uso Específico de Materiales	Unidad de Medida	Año 2020	Incremento	Año 2021
Archivador de palanca lomo ancho tamaño A-4	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio.	Unidad	200	0	200
Cinta adhesiva transparente 1/2 inch x 36 yd	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión	Unidad	40	0	40
Corrector líquido tipo lapicero con punta de metal	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo v coordinación del servicio.	Unidad	40	0	40
Cuaderno engrapado tamaño A-4 100 hojas cuadrículado	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidad	100	0	100
Cuaderno de cargo empastado tamaño A-5 100 hojas	Utilizado pan realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidad	50	0	50
Engrapador tipo alicate 26/6 50 h	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo v coordinación del servicio	Unidad	10	0	10
Paquete de 24 unidades de clips de manila tamaño A-4	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo v coordinación del servicio	Paquete	24	0	24
Paquete de 12 unidades de clips de manila tamaño A-4	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión	Paquete	12	0	12



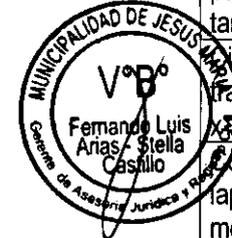


# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

 <p>Lápizero tinta seca (azul, negro,</p>	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo v coordinación del servicio	Unidad	300	0	300
Lápiz carbón negro N° 2	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo v coordinación del servicio	Caja	20	0	20
 <p>Nota adhesiva Post-it 3"x3"o 76 mm x 76mm</p>	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo v coordinación del servicio	Paquete	50	0	50
Dispositivo de almacenamiento óptico (CD regrabable)	Empleado para grabado de imágenes captadas por las cámaras de vigilancia	Unidad	1500	0	1500
Dispositivo de almacenamiento óptico (DVD)	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo coordinación del servicio	Unidad	1000	0	1000
 <p>Clip de metal N° 1 (caja x 100 unid)</p>	Destinado al ordenamiento temporal de documentos	Caja	10	0	10
Grapas 26/6 (caja x 1000 unid)	Uso en labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo, supervisión y coordinación de los servicios inherentes a esta Gerencia.	Caja	15	0	15
 <p>Plumón para pizarra acrílica (azul, negro, rojo)</p>	Para el marcado de pizarras de programación de actividades, rutas de patrullaje y puestos de Serenazgo)	Unidad	64	0	64
Plumón resaltador (amarillo, naranja, celeste, verde)	Uso en labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo, supervisión y coordinación de los servicios inherentes a esta Gerencia.	Unidad	32	0	32

Descripción	Unidad de medida	Cantidad periodo 2018 - 2019	Incremento	Cantidad 2020
 <p>Archivador de palanca lomo ancho tamaño A-4</p>	Unidad	40	160	200
 <p>Nota adhesiva transparente 1/2 inch x 36 yd</p>	Unidad	20	20	40
<p>Corrector líquido tipo lápizero con punta de metal</p>	Unidad	12	28	40

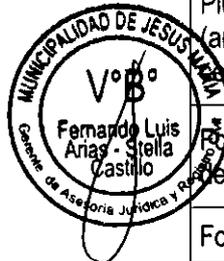
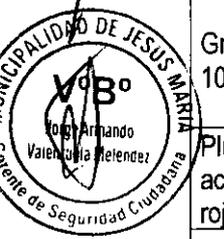
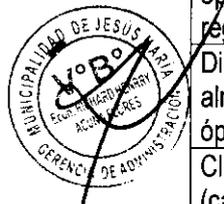
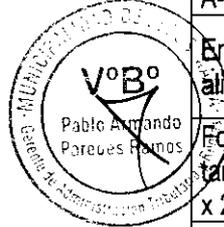
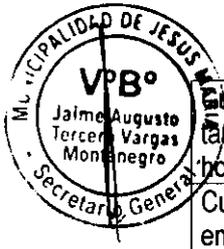


# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

Cuaderno engrapado tamaño A-4 100 hojas cuadrulado	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidad	5	95	100
Cuaderno de cargo empastado tamaño A-5 100 hojas	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidad	2	48	50
Engrapador tipo alicate 26/6 50 h	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidad	2	8	10
Folder manila tamaño A-4 (paquete x 25 unidades)	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Paquete	12	12	24
Sobre manila tamaño A-4 (paquete x 50 unidades)	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión			12	12
Lapicero tinta seca (azul, negro, rojo)	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidad	100	200	300
Lápiz carbón negro N° 2	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Caja	20	0	20
Nota adhesiva Post-it 3x3" o 76 mm x 76mm	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Paquete	10	40	50
Dispositivo de almacenamiento óptico (CD regrabable)	Empleado para grabado de imágenes captadas por las cámaras de vigilancia	Unidad	100	1400	1500
Dispositivo de almacenamiento óptico (DVD)	Utilizado para realizar las labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo y coordinación del servicio	Unidad	200	800	1000
Clip de metal N° 1 (caja x 100 unid)	Destinado al ordenamiento temporal de documentos	Caja	2	8	10
Grapas 26/6 (caja x 1000 unid)	Uso en labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo, supervisión y coordinación de los servicios inherentes a esta Gerencia.	Caja	4	11	15
Plumón para pizarra acrílica (azul, negro, rojo)	Para el marcado de pizarras de programación de actividades, rutas de patrullaje y puestos de Serenazgo)	Unidad	4	60	64
Plumón resaltador (amarillo, naranja, celeste, verde)	Uso en labores administrativas de gestión, seguimiento, monitoreo, supervisión y coordinación de los servicios inherentes a esta Gerencia.	Unidad	0	32	32
Formatos de Partes de Servicio	Para el registro físico de las intervenciones de importancia efectuadas en el servicio de manera diaria	Millar	20	-20	0
Formato de Patrullaje	Para el registro físico de las	Millar	5	-5	0





# Municipalidad de Jesús María

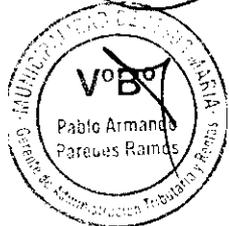
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ORDENANZA N° 626-MDJM

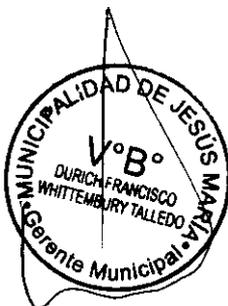


Integrado	intervenciones de importancia efectuadas en el servicio de manera diaria				
-----------	--	--	--	--	--

### Útiles de Limpieza:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO 2020	INCREMENTO	CANTIDAD 2021
1	Escoba de material sintético	Unidad	30	0	30
2	Detergente x 15 kilos	Bolsa	20	0	20
3	Lejía	Galón	20	0	20
4	Bolsa negra de desperdicios de 75 litros - residuos	Ciento	40	0	40
5	Trapos industriales	Unidad	40	0	40
6	Quita sano	Galón	20	0	20
7	Aromatizante	Galón	0	12	12



### Equipamiento:

#### Equipos de Radiocomunicación

La comunicación en el servicio, se efectuará mediante trescientos ochenta (380) equipos de radio comunicación tetra marca Motorola tipo Handy del modelo MTP 3250 y MTP 3550. Para el próximo año 2021 hay que considerar el servicio y mantenimiento de radio troncalizado por terminal cobertura local y por terminal GPS brindado de manera mensual por la Empresa Dolphin.

En el presente año 2020, como consecuencia de la ejecución e implementación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de patrullaje para la seguridad ciudadana - distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima", se ha adquirido ciento cincuenta (150) equipos de radio comunicación, que, sumados a los inicialmente adquiridos por la Municipalidad Distrital de Jesús María, en número también de ciento cincuenta (150) equipos de radio comunicación, para el año 2021 se contará para el servicio con trescientos ochenta (380) equipos de radio comunicación.

#### Servicios públicos y seguros:

El servicio de Serenazgo cuenta con infraestructura física (base, módulos, cámaras de etc.), las cuales deben contar con los servicios públicos básicos, para que el personal tenga la comodidad necesaria para efectuar su trabajo, como son Agua y Energía Eléctrica.





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



Ord	Servicio Público	Número del Servicio (Suministro, número u otro)
1	Subgerencia Serenazgo - Energía Eléctrica Local Central	62751
2	Subgerencia Serenazgo - Agua Local Central	5285649 - 9
	TELEFONÍA CELULAR	
1	Gerente de Seguridad Ciudadana	997 553 425
2	Subgerente Serenazgo	980 722 909
3	Supervisor	990 436 388
4	Mecánico	955 334 544
5	Soporte Técnico	992 618 429
6	Jefe de Operaciones	986 729 847
7	CECOM	943 376 706
8	WhatsApp	940 378 494



### Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Deberá preverse la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para los 2 automóviles, 33 camionetas y 32 motocicletas.

### EXPECTATIVAS DE MEJORAS

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo en el distrito de Jesús María para el ejercicio 2021, con respecto al Plan de Servicio vigente para el ejercicio 2020, son las siguientes:

### REPOTENCIACIÓN DE PATRULLAJE VEHICULAR

Concedores que los delitos contra el patrimonio, así como los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud son los principales delitos que aquejan a la totalidad de los distritos de la ciudad de Lima, delitos de los cuales el distrito de Jesús María no es ajeno; con la puesta en marcha después de la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del servicio de patrullaje para la seguridad ciudadana - distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima"; se ha logrado la incorporación de treinta (30) nuevas camionetas a favor del Servicio Municipal de Seguridad Ciudadana; por ello el Servicio de Patrullaje Integrado será una herramienta de gestión que dirigida, liderada, planificada y ejecutada por el comisario del sector en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Jesús María, se buscará controlar y disminuir la incidencia delictiva en la jurisdicción, tratando de revertir la sensación de inseguridad de la población. Para hacer efectivo este trabajo por cada camioneta que aporte la Municipalidad habrá un efectivo policía para realizar conjuntamente el servicio de Patrullaje Integrado.

Una importante noticia para los vecinos, es que la Municipalidad Distrital de Jesús María conjuntamente con la DIVPOL Oeste – Comisaría de Jesús María, en el marco del plan de operaciones denominado 'Aproximación 2020', plan de operaciones que permite llevar al personal policial en general hacia los lugares donde se perciba alta incidencia delictiva con el objetivo de disminuir los índices de inseguridad; e por lo que, un total de 55 efectivos policiales se suman a la labor del patrullaje integrado, acción que realizarán conjuntamente con el personal de Serenazgo de Seguridad Ciudadana, a fin de mantener seguras las calles del distrito; es así que de manera conjunta se viene repotenciando el patrullaje integrado motorizado así como el patrullaje a pie, por los





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ORDENANZA N° 626-MDJM

diferentes sectores de Jesús María.

### REPOTENCIACIÓN DE PATRULLAJE MUNICIPAL CON VEHICULOS MENORES

Por otro lado, el Servicio Municipal de Patrullaje Vehicular por sectores, se verá igual de consolidado mediante la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de patrullaje para la seguridad ciudadana - distrito de Jesús María - provincia de Lima - departamento de Lima”; con la cual se ha incorporado a dicha flota vehicular dieciocho (18) nuevas motocicletas adquiridas en el presente año 2020, que sumadas a las catorce (14) motocicletas existentes de los años 2018 y 2019, fortalecerá la disminución de la percepción de inseguridad ciudadana por parte de los vecinos y visitantes del distrito de Jesús María.

Señalando y resaltando que este tipo de patrullaje municipal vehicular, cumple la función de ser un patrullaje preventivo, así como disuasivo e incluso neutraliza la comisión de delitos; generando una sensación de seguridad en la ciudadanía.

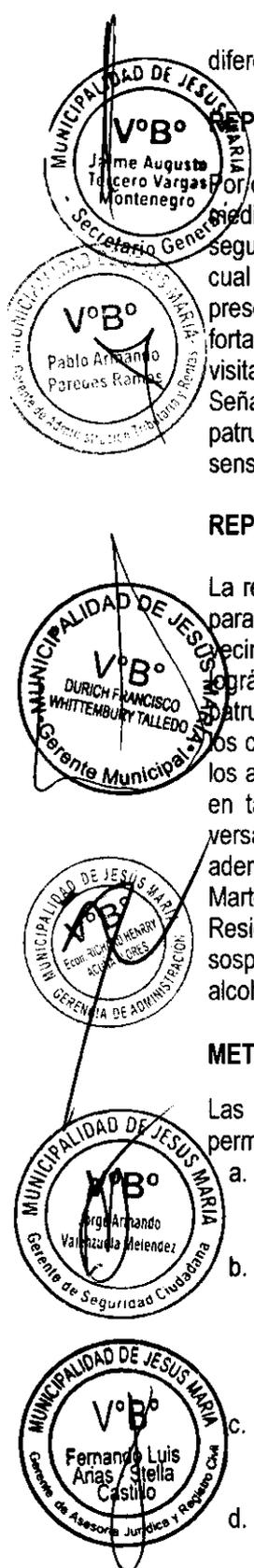
### REPOTENCIACIÓN DEL PATRULLAJE A PIE CON UNIDADES MÓVILES

La renovación e incremento, tanto de transportadores móviles unipersonales así como de bicicletas para el Servicio Municipal de patrullaje a pie, tiene como finalidad, el de prestar auxilio y protección al vecino así como a los visitantes del distrito, en cuanto a la protección de su vida e integridad física, lográndose con este servicio municipal de patrullaje cubrir una mayor área de vigilancia, realizándose patrullajes especiales por parte de efectivos de Serenazgo debidamente entrenados y capacitados, los cuales llegarán en forma más concreta y personalizada a diversas ocurrencias a espacios donde los automóviles así como las camionetas hasta incluso las propias motocicletas no pueden ingresar, en tanto los transportadores móviles unipersonales así como las bicicletas por ser mucho más versátiles pueden llegar a aquellos espacios públicos tales como al interior de parques, plazas, además de realizar patrullajes alrededor de las zonas y centros comerciales, al interior del Campo de Marte; al interior de los conjuntos habitacionales tales como la Residencial San Felipe y la Residencial Salaverry, esto con el fin de identificar lugares de concentración de personas sospechosas y otros, que puedan alterar la convivencia pacífica tales como consumidores de drogas, alcohólicos, arreatadores, etc.

### METAS

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo en el distrito de Jesús María para el ejercicio 2021, nos permiten plantearnos como metas:

- Disminución de la Percepción de Inseguridad actual que va en el orden del 89.3 % (Fuente: Boletín Estadísticas de Seguridad Ciudadana N° 03 – Semestre Móvil: noviembre 2019 – abril 2020) en el vecino de Jesús María a un 80 %.
- Disminución de la tasa de Victimización actual de 32.2 % (Fuente: Boletín Estadísticas de Seguridad Ciudadana N° 03 – Semestre Móvil: noviembre 2019 – abril 2020) en el vecino de Jesús María a un 29 %; sustentándose ello en las acciones conjuntas realizadas por los efectivos policiales de la Comisaría PNP de Jesús María como el realizado por el personal de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de Municipalidad Distrital de Jesús María.
- Disminución de la tasa de Robo de dinero, cartera, celular actual que va en el orden del 18.3 % (Fuente: Boletín Estadísticas de Seguridad Ciudadana N° 03 – Semestre Móvil: noviembre 2019 – abril 2020) a un 15 %.
- Seguir incrementando la tasa de Vigilancia actual referente al Servicio Municipal de Serenazgo de 33.3 % por el cual el vecino expresa la presencia del servicio de Serenazgo en su zona a un 38%.

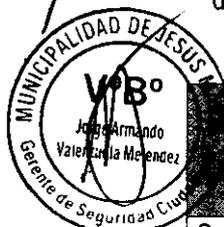
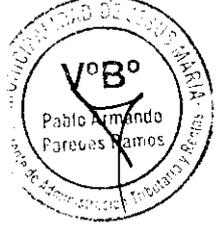




# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



- e. Continuar elevando la tasa de Vigilancia actual referente al Patrullaje Integrado el cual va en el orden del 16.3 % por el cual la población expresa que contó con vigilancia del Patrullaje Integrado en su zona, elevándola a un 20%.
- f. Capacidad de respuesta en tiempo real, ante una incidencia o emergencia, debido a la presencia de tres (03) camionetas; tres (03) motocicletas, tres (03) bicicletas, un (01) transportador unipersonal y 06 serenos caminantes en un sector, además de la presencia de efectivos del grupo GAR, acciones las cuales permitirá tener una mayor cobertura de patrullaje sectorizado, en consecuencia asistir de manera inmediata ante la comisión de un hecho delictivo, dentro de cada uno de los sectores, sub sectores y/o cuadrantes.
- g. Incremento de la frecuencia de patrullaje en todos los sectores, debido, que el Boletín Estadísticas de Seguridad Ciudadana N° 02 – abril 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, por el cual la población de Lima Metropolitana expresa que existe vigilancia de Serenazgo en su zona en el orden del 35.40 % (Semestre: octubre 2019 a marzo 2020) frente al 30.40 % reportado durante el semestre setiembre 2018 a febrero 2019; notándose un incremento en el orden del 5.00 % en cuanto a la existencia de vigilancia por parte del Serenazgo en su zona o barrio.
- h. Reducir el número de espacios públicos de venta y consumo de drogas en la vía pública, con el incremento de vehículos automotores tales como automóviles, camionetas y de motocicletas, así como del uso de vehículos mecánicos como son las bicicletas o de vehículos eléctricos como los transportadores móviles unipersonales en el servicio de patrullaje vehicular, sumándose a ello el incremento de efectivos de Serenazgo en el servicio de patrullaje a pie, se verá disminuido las incidencias en la vía pública.

### IV. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES AFECTOS AL SERVICIO

De acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (Informe N° 68-2020-MDJM-SGTIC), se ha determinado la cantidad de predios y contribuyentes afectos al servicio de seguridad ciudadana.

Sobre el particular, cabe indicar que están considerando como inafectos a los terrenos sin construir para el caso del servicio de mantenimiento de parques jardines. Sin embargo, en el presente régimen tributario se ha exonerado del arbitrio de Seguridad Ciudadana a los predios (27) de la Municipalidad de Jesús María, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Servicio	Contribuyentes				Predios			
	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total de propietarios	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total de predios
Seguridad ciudadana	0	1	30,404	30,405	0	27	33,429	33,456

Sin perjuicio de lo expuesto los depósitos y cocheras no son considerados predios para efectos de la distribución de los arbitrios municipales, cuyo detalle es el siguiente:

Tipología de Predios	Cantidad
COCHERA	7,979
AIRES	225
DEPÓSITOS	1,362



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



### V. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Municipalidad de Jesús María, tiene como visión de desarrollo, hacer de la jurisdicción, un distrito residencial, comercial de servicios y de atracción turística a nivel metropolitano, donde la ciudadanía encuentre seguridad en la realización de sus actividades con acceso a los servicios y con identidad.

Dentro de este marco y bajo sus ejes de desarrollo local, la Municipalidad presta el servicio de Seguridad Ciudadana, cuyos costos para su ejecución oportuna y eficiente, mejora y mantenimiento, muestra el presente informe técnico para el año 2021.

La estructuración de los costos se enmarca dentro de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, en reiterada jurisprudencia en materia de Arbitrios Municipales, y de acuerdo a la cual, únicamente se han incorporado los costos que se encuentran vinculados directamente con la prestación de los servicios públicos antes mencionados, a la luz de los objetivos perseguidos, esto es: fortalecer y consolidar una seguridad ciudadana y un sistema de protección y promoción del medio ambiente.

### FINANCIAMIENTO:

Los servicios públicos señalados son financiados a través de los Arbitrios Municipales, conforme lo establece el Artículo 68° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156- 2004-EF y sus normas modificatorias.

### FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la estructuración de los costos que demandará la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2021 se ha solicitado información a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la cual a través de su Plan Anual de Servicio ha determinado los recursos necesarios para el buen desempeño del servicio que tiene a su cargo.

Esta información ha sido analizada, a la luz de los datos proporcionados por la Subgerencia de Recursos Humanos (datos de la información del personal asignado a la ejecución de los servicios), y la Subgerencia de Logística (datos de costos de los bienes y servicios involucrados).

### ÓRGANOS ENCARGADOS

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM (publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25.07.2019.), se encuentran a cargo del servicio de Seguridad Ciudadana, la **Subgerencia de Serenazgo** (creada mediante Ordenanza N° 341-MJM del 30.04.2010), órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar todas las acciones destinadas a proporcionar al ciudadano las condiciones más apropiadas para su seguridad personal y la de su familia a través de acciones disuasivas de apoyo a la Policía Nacional del Perú que permita prevención de situaciones de violencia o delincuencia en el distrito de Jesús María (Artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones vigente).

Sus funciones las realiza de manera coordinada con la **Gerencia de Seguridad Ciudadana**, su órgano superior jerárquico, es el órgano de línea, encargado de velar por la convivencia pacífica de la





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

la población del distrito de Jesús María, la minimización de la violencia y la utilización pacífica de las plazas y espacios públicos, contribuir a la prevención de actos delictivos y faltas, así como, organizar a la población para su autodefensa en casos de emergencia. (Artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones vigente).

### RESUMEN DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021

Los costos estimados para el ejercicio 2021, asciende a S/ 21,532,241.15 soles, que representan un mayor costo de S/ 1,597,623.38 con relación al monto total de S/ 19,934,617.77 aprobado mediante Ordenanza N° 599-MDJM para el año 2020. El resumen del costo global de los servicios es el siguiente:

SERVICIO	COSTO 2020	COSTO 2021	VARIACION	VARIACION
Seguridad Ciudadana	19,934,617.77	21,532,241.15	1,597,623.38	8.01%

El costo anual estimado para el año 2021, materia de distribución, es de S/ 21'532,241.15 soles. Su estructura resumida es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO ANUAL	
	S/	%
<b>1. COSTOS DIRECTOS</b>	<b>19,753,547.45</b>	<b>91.74%</b>
1.1. Mano de Obra	17,081,980.08	
1.2. Materiales	1,959,342.16	
1.3. Otros costos y gastos variables	712,225.21	
<b>2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>1,684,983.54</b>	<b>7.83%</b>
<b>3. COSTOS FIJOS</b>	<b>93,710.16</b>	<b>0.44%</b>
<b>TOTAL S/</b>	<b>21,532,241.15</b>	<b>100.00%</b>

### COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Costos Directos: S/ 19,753,547.45 soles.

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
<b>Mano de Obra Directa</b>		
Personal Nombrado, Contratado o Planilla	778,798.80	Comprende la remuneración anual del personal contratado y permanente bajo el régimen del D.L. N° 276. Se considera a los siguientes trabajadores: <b>30 Serenos (puesto temporal):</b> personal que ejerce la vigilancia a pie en cada sector del distrito, a fin de no interrumpir el patrullaje vehicular.
Personal Cas	16,303,181.28	Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057.



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ORDENANZA N° 626-MDJM

Se considera a los siguientes trabajadores:

**108 Serenos conductores (camioneta):** Es el personal que realiza rondas de patrullaje, mediante vehículos (camionetas), como mecanismo de prevención y disuasión de la comisión de actos delictivos y de perturbación contra la tranquilidad vecinal.

**108 Serenos conductores (motocicletas):** Personal que desarrolla funciones de vigilancia móvil con apoyo de motocicletas, realizan un informe diario sobre las incidencias reportadas.

**99 Serenos conductores (bicicletas):** Personal que ejerce la vigilancia en bicicleta de los espacios públicos, desplazándose dentro de un radio de acción fijado.

**40 Serenos Transportador Personal:** Son los encargados de realizar patrullaje a una velocidad moderada en el cuadrante que le sea asignado, a fin de detectar cualquier hecho o actividad sospechosa que ponga en riesgo la seguridad de su cuadrante de responsabilidad.

**36 Serenos (puesto fijo):** personal que ejerce la vigilancia en puntos fijos del distrito de concurrencia de los vecinos.

**30 Serenos Grupo de Auxilio Rápido:** Personal encargado de participar en situaciones que requieren una respuesta inmediata.

**26 Serenos Guías Caninos:** Son los encargados de realizar acciones de patrullaje a pie con el apoyo de un animal especialmente entrenado, donde su presencia garantiza un efecto disuasivo.

**48 Serenos caminantes:** Personal que ejerce la vigilancia en bicicleta de los espacios públicos, desplazándose dentro de un radio de acción fijado.

**66 Serenos Base Campo de Marte:** Son los encargados de realizar acciones de patrullaje y vigilancia en el perímetro del Campo de Marte, como objeto del proyecto de recuperación.

**4 Mecánicos:** Responsables de la verificación, mantenimiento y reparación de los vehículos utilizados en el servicio de serenazgo. Un mecánico para el mantenimiento y reparación de motocicletas y bicicletas y dos para los automóviles y camionetas.

**120 Serenos Operadores de Cámaras de vigilancia:** Son los encargados de realizar la vigilancia remota, a través de cámaras de vigilancia colocadas de manera estratégica en puntos críticos del distrito, con la finalidad de detectar situaciones de riesgo, violencia o agresión contra las personas o el patrimonio y coordinar una respuesta de manera inmediata.

**4 Radio Operador:** Dirige las comunicaciones y el desplazamiento de las unidades móviles, motorizadas y/o caminantes en función a lo reportado por los telefonistas que atendieron las llamadas, también realiza el control de las unidades solicitando cada cierto tiempo su punto de ubicaciones y contrastándola con el Mapa de Recursos.

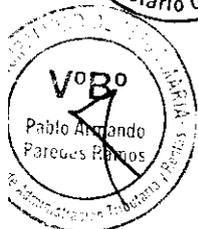
**12 Serenos Telefonistas:** Este personal está encargado de recepcionar y registrar las llamadas que ingresan en la central de comunicaciones a los números telefónicos habilitados para tal efecto, durante las veinticuatro horas al día.

**3 Soporte Tecnológico:** tienen a su cargo la verificación, control, mantenimiento del sistema y buena operación de los equipos de comunicación, video e informática que administra la Subgerencia de Serenazgo. Laboran en tres turnos.

**1 Especialista en redes:** Es el personal encargado de brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de video vigilancia y sistema de interconexión (fibra óptica), garantizando de esta manera su funcionamiento óptimo durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Su dedicación al servicio es del 100%.

**6 Operador de Dron:** Personal encargado de realizar el patrullaje tecnológico aéreo realizado por los drones en coordinación con el actual y existente sistema de video vigilancia y la comisaría de Jesús María.

**Costo de Materiales**

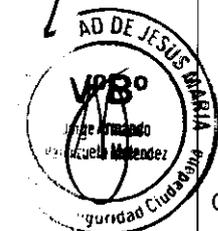
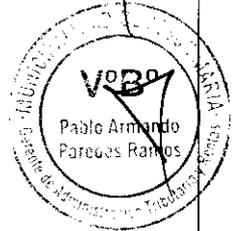




# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



Uniformes

283,341.00

Comprende el vestuario del personal operativo del servicio de serenazgo al cual se le asignará los siguientes componentes:

**33 camisas:** 1 por cada sereno del Grupo de Auxilio Rápido. Adicionalmente, se ha previsto 3 en Stock de reposición.

**655 pares de borceguies:** 1 par por cada sereno patrullaje espacios públicos (561), 1 par por cada GAR (30), 1 par por cada mecánico (4). Adicionalmente, se han previsto 60 en stock de reposición.

**1406 Casacas Impermeables:** 2 por cada sereno caminante (561), GAR (30), mecánico (4), y 1 por cada sereno patrullaje tecnológico (142). Adicionalmente, se han previsto 74 en stock de reposición.

**1250 Gorros:** 2 por cada sereno patrullaje espacios públicos (561), GAR (30) y mecánicos (4). Adicionalmente, se han previsto 60 en stock de reposición.

**1250 Pantalones con reflectante:** 2 por cada sereno patrullaje espacios públicos (561), GAR (30) y mecánicos (4). Adicionalmente, se han previsto 60 en stock de reposición.

**1548 Polos de algodón:** 2 por cada sereno patrullaje espacios públicos (561), GAR (30), mecánicos (4) y sereno patrullaje tecnológico (142). Adicionalmente, se han previsto 74 en stock de reposición.

**1548 Chompas de lana:** 2 por cada sereno patrullaje espacios públicos (561), GAR (30), mecánicos (4) y sereno patrullaje tecnológico (142). Adicionalmente, se han previsto 74 en stock de reposición.

**9 Mandiles de Mecánica:** 2 por cada mecánico (4). Adicionalmente, se han previsto 1 en stock de reposición.

**156 pares de calzado confort:** 1 par por cada sereno patrullaje tecnológico (142). Adicionalmente, se han previsto 14 en stock de reposición.

**298 pantalones de vestir:** 2 por cada sereno de patrullaje tecnológico (142). Adicionalmente, se han previsto 14 en stock de reposición.

**9 Mandiles para Soporte Técnico:** 2 por cada especialista en redes (1) y 2 por cada personal de soporte tecnológico (3). Adicionalmente, se han previsto 1 en stock de reposición.

Los costos consignados fueron de cotizaciones remitidas por la Subgerencia de Logística mediante informe N° 1293-2020-SGL-GA/MDJM.

Complementos del Uniforme

82,065.00

Comprenden los complementos al vestuario del personal con que deberá contar cada sereno de acuerdo a sus funciones:

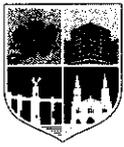
**655 chalecos con logotipo:** 1 por cada sereno patrullaje espacios públicos (561), 1 por cada GAR (30), 1 por cada mecánico (4). Adicionalmente, se han previsto 60 en stock de reposición.

**811 Corraje de lona:** 1 por cada sereno patrullaje espacios públicos (561), 1 por cada GAR (30), 1 por cada mecánico (4) y 1 por cada sereno patrullaje tecnológico (142). Adicionalmente, se han previsto 74 en stock de reposición.

**655 Poncho impermeable:** 1 por cada sereno patrullaje espacios públicos (561), 1 por cada GAR (30), 1 por cada mecánico (4). Adicionalmente, se han previsto 74 en stock de reposición.

**1250 Silbatos:** 2 por cada sereno patrullaje espacios públicos (561), GAR (30) y mecánicos (4). Adicionalmente, se han previsto 60 en stock de reposición.

**655 Varas de Goma:** 1 por cada sereno patrullaje espacios públicos (561), 1 por cada GAR (30), 1 por cada mecánico (4). Adicionalmente, se han previsto 60 en stock de reposición.



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ORDENANZA N° 626-MDJM

		<p><b>22 Chalecos para canes:</b> 1 por cada can (20). Adicionalmente, se ha previsto 2 en stock de reposición.</p> <p><b>119 Casco para motorizado:</b> 1 por cada motorizado (108) y 11 en stock de reposición.</p> <p><b>109 Casco para ciclista:</b> 1 por cada sereno conductor bicicleta (99). 10 en stock de reposición.</p> <p>Los costos consignados fueron tomados de la Ordenes de Compra N° 390 y 678-2019 y N° 39, 96, 282 y 318, y a cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Logística.</p>
	<p>Combustible</p> <p>911,164.32</p>	<p>Se considera el combustible necesario para los siguientes vehículos:</p> <p><b>Gasolina de 90 Octanos.-</b> camionetas con un consumo anual de 8,100.00 galones y motocicletas con un consumo anual de 24,685.71 galones.</p> <p><b>Diesel.-</b> camionetas con un consumo anual de 64,800.00 galones.</p> <p>El costo por gasolina de 90 octanos considerado es de S/ 9.40 y de diesel es de S/ 9.31 conforme al costo considerado de acuerdo a la facturación del mes de junio del 2020 conforme a lo previsto en el Informe N° 2148-2020-SGL-GA/MDJM.</p>
	<p>Llantas</p> <p>74,243.28</p>	<p>Comprende las llantas previstas para las camionetas, motos y vehículos monoplaza conforme el siguiente detalle:</p> <p><b>120 cámaras para bicicletas.-</b> Se asignarán 2 cámaras para cada bicicleta en forma anual (60).</p> <p><b>120 llantas para bicicletas.-</b> Se asignarán 2 cámaras para cada bicicleta en forma anual (60).</p> <p><b>132 llantas para camionetas.-</b> Se asignarán 4 llantas para cada camioneta en forma anual (33).</p> <p><b>32 llantas delanteras para motocicletas.-</b> Se asignará 1 llanta para cada vehículo en forma anual (32).</p> <p><b>32 llantas posteriores para motocicletas.-</b> Se asignará 1 llanta para cada vehículo en forma anual (32).</p> <p><b>26 cámaras para transportador personal.-</b> Se asignarán 2 cámaras para cada transportador en forma anual (13).</p> <p><b>26 llantas para transportador personal.-</b> Se asignarán 2 llantas para cada transportador en forma anual (13).</p> <p>Los costos consignados fueron tomados de cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Logística .</p>
	<p>Lubricantes, Aceites y refrigerantes</p> <p>38,089.46</p>	<p>Comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia. Se ha considerado la adquisición de 25.51 galones de Líquidos de frenos, 495 galones de aceite multigrado para camionetas y 144 galones de aceite multigrado para motocicletas. Asimismo, se ha previsto la adquisición de 132 galones de refrigerante para camionetas, y 33 galones de Hidrolina. Los importes consignados corresponden a la Orden N° 95-2019 y cotizaciones remitidas por la Subgerencia de Logística.</p>
	<p>Baterías</p> <p>33,237.50</p>	<p>Comprende la adquisición de 64 baterías para motocicletas, 33 baterías para camionetas y 13 baterías de Iones de Litio para los vehículos monoplaza. Los costos consignados fueron tomados de cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Logística.</p>





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ORDENANZA N° 626-MDJM

	Otros Repuestos	534,933.10	Comprende el costo por la compra de alternador para camionetas (33), alternador para motos (32), amortiguadores para camionetas (33), arrancador electrónico de moto (32), aro delantero para bicicleta (60), aro posterior para bicicleta (60), asiento para bicicleta (120), batería 12 v para bicicletas (44), bomba de combustible para camioneta (66), bombín de freno posterior para camioneta (66), bujía para motocicleta (64), bujía para camioneta (132), cable de acelerador para moto (32), juego de cable de bujía camioneta (33), cable de embrague para moto (64), cable de freno posterior para bicicleta (120), cadena de arrastre para motocicletas (64), cadena para bicicleta clásica (60), caliper de freno para camioneta (33), cargador portátil para bicicletas (44), catalina para motocicleta (32), catalina para bicicleta (60), chapa de contacto para camionetas (33), claxon para motocicleta (64), disco de embrague para motocicleta (64), distribuidor para camioneta (33), eje central para bicicleta (60), eje posterior para bicicleta (120), faja ventilador para camioneta (33), faro neblinero para bicicleta (44), filtro de aceite para camioneta (132), filtro de combustible para camioneta (132), filtro de aire para camioneta (132), filtro de aire para moto (64), filtro de gasolina para moto (36), rodaje ext. Rueda delantera camioneta (33), rodaje int. bocamaza delantera camioneta (33), pastilla de freno camioneta (33), pastillas de freno moto (64), focos delanteros moto (192), focos posteriores moto (192), focos direccionales moto (192), focos direccionales camionetas (99), freno para bicicleta (240), fusible automotriz tipo uña de 6mm x 16mm 20 a 32v para vehículos (33), fusible automotriz tipo uña de 6mm x 16mm 20 a 32v para motos (32), horquilla de embrague (66), horquillas con amortiguador para bicicletas (60), interruptores para bicicletas (44), juego de frenos para bicicletas (60), kit de embrague para camionetas (66), manubrio de freno para bicicleta (120), motor de arranque (33), motor trico (limpia parabrisas) (33), muelles posteriores para camioneta (33), parante taiwan para bicicleta (60), radiador para camioneta (33), pedal para bicicletas (240), piñon para bicicletas (120), piñon de arrastre para motocicletas (64), plato de embrague para motocicletas (64), plato de presión de embrague para motocicletas (96), plumilla para limpiaparabrisa para camioneta (66), reten de barra para motocicletas (64), rodaje posterior para camionetas (33), secuenciadores para bicicletas (88), sirena con mando para bicicletas (88), soporte de sillín para bicicletas (60), suspensión posterior para motocicletas (32), taco de freno para bicicletas (960), tapabarro para motocicletas (60), zapato de freno para camioneta (66) y zapato de freno para motocicleta (64).
	Herramientas y respuestos - Cámara video vigilancia	2,268.50	Comprende el costo por la compra de maletín de herramientas (1), alicate de corte (1), alicate de pinzas (1), alicate universal (1), destornillador estrella (1), destornillador plano (1), cuchilla (1), llave mixta N° 11 (1), llave mixta N° 12 (1), llave mixta N° 13 (1), llave mixta N° 14 (1), arnés de seguridad / línea de vida (1), soga de 1" (rollo de 25 mts) (1), guantes de cuero para maquinista (1), multímetro digital (1), cable UTP (1 rollo), transformador de 220 a 24 V AC (20) y cinta aislante grande 3M (40).
<b>Otros Costos y Gastos Variables</b>			
	Alimentos y Vacunas para canes	90,522.25	Se prevé contar con 20 canes para prestar el servicio y la cantidad de alimentos se ha calculado a razón de 600 gramos diarios por can. Por esta razón se ha previsto la cantidad de 219 Kg. por can al año y de 4,380 de Kg. de alimentos al año para los 20 canes. En cuanto a las vacunas séxtuples y medicamentos antiparasitarios, se ha previsto la adquisición de uno para cada can. En lo que respecta al antipulgas FIPRONIL se ha considerado la adquisición de 7 galones al año. En tanto que para el aseo de canes se ha previsto la adquisición de 5 galones de champú al año. Los importes consignados se tomaron de cotizaciones remitidas por la Subgerencia de Logística.
	Servicios de Terceros	621,702.96	Como parte de las actividades de vigilancia y monitoreo de seguridad en punto fijos, las instalaciones municipales en donde se sitúan las centrales de monitoreo y coordinación con los efectivos en patrullaje requieren la previsión de los servicios públicos que viabilicen su funcionamiento.



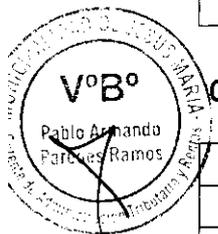
# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ORDENANZA N° 626-MDJM

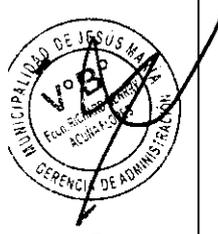


Para el período 2020, los servicios previstos son los de Energía Eléctrica para 55 puntos de Cámaras de Vigilancia con un consumo mensual estimado de S/ 6,634.82, Servicio de Suministro de Agua Potable para los módulos de vigilancia S/ 171.6, servicio de radio comunicación DOLPHIN Telecom con un consumo mensual estimado de S/ 43,890.10 y el Servicio de Telefonía de la Central Telefónica de Serenazgo con un consumo mensual estimado de S/ 1,305.56. El consumo mensual de cada uno de estos servicios se ha estimado del consumo del enero a junio del período 2020.



**Costos Indirectos y Gastos Administrativos: S/ 1,684,983.54 soles**

Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
<b>Mano de Obra Indirecta</b>		
Personal Nominado o Contratado	24,045.96	<p>Comprende la remuneración anual del personal nombrado y contratado permanente bajo el régimen del D.L. N° 276.</p> <p>Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p><b>1 Apoyo administrativo Control de Personal:</b> encargado de asistir al jefe administrativo en procesos de admisión, legajos personales, control de asistencia, roles de servicio, etc. Su dedicación al servicio de Seguridad Ciudadana es un 80%. Cabe precisar, que en el valor unitario no se esta considerando el pago que la Municipalidad realiza, a este trabajador, por concepto de SCTR, en la medida que su labor no involucra mayor riesgo, al tratarse de funciones netamente administrativas.</p>
Personal CAS	1,593,796.32	<p>Comprende la remuneración anual del personal contratado bajo el régimen del D.L. N° 1057.</p> <p>Se considera a los siguientes trabajadores:</p> <p><b>1 Gerente de Seguridad Ciudadana:</b> es el funcionario encargado de plantear las políticas y dirigir la prestación del servicio, en concordancia con el plan de seguridad ciudadana formulado, aprovechando al máximo los recursos humanos y logísticos asignados. Dedicar un 60.00% de su tiempo al Servicio de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>1 Secretaria de Gerencia:</b> se encarga de realizar las labores de registro, control, seguimiento y archivamiento de los documentos emitidos por el Gerente, a efectos de la planificación para la ejecución del servicio. Dedicar un 60.00% de su tiempo al Servicio de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>1 Asistente de Gerencia:</b> Realiza la labor de asistencia al Gerente de Seguridad Ciudadana, es la persona encargada del trámite documentario de la Gerencia y de realizar coordinaciones con otras áreas de la Municipalidad, instituciones externas, comunidad organizada y vecinos. Dedicar un 60.00% de su tiempo al Servicio de Seguridad Ciudadana.</p> <p><b>1 Jefe Administrativo:</b> Es el encargado de entablar las coordinaciones con las subgerencias que conforman la Gerencia de Administración, y efectuar una labor de enlace con la Gerencia de Seguridad Ciudadana en todo lo relacionado a procesos de convocatoria, captación, capacitación y control del personal, procesos de convocatoria para la contratación de servicio o compra de bienes. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 60%.</p> <p><b>1 Responsable Logístico y 1 Apoyo Logístico:</b> Por el número de personal con que cuenta la Gerencia, son los encargados de coordinar con la el Jefe Administrativo todos los aspectos relacionados al cumplimiento y satisfacción de las necesidades logísticas de la Gerencia. Se encarga del control de las existencias del Almacén y del abastecimiento de combustible de las unidades móviles. Dedicar un 100% al servicio de seguridad ciudadana.</p>

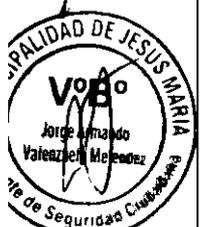
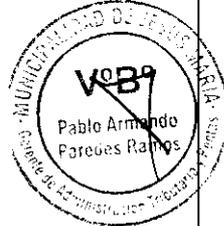




# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ORDENANZA N° 626-MDJM



**1 Encargado del CODISEC:** Es el responsable de formular el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de acuerdo a las Directivas vigentes, formular el Informe Trimestral de la ejecución y cumplimiento de las actividades y metas programadas, ofrecer al Secretario Técnico el resumen de los acuerdos en las mesas de concertación, supervisar las normas administrativas, brindar soporte y asistencia técnica al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de acuerdo a los planes trazados para el logro de los objetivos, desarrollar los protocolos para las convocatorias de las instancias multisectoriales a las sesiones del CODISEC. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 100%.

**1 Apoyo del CODISEC:** Realizar la labor de apoyo en las labores de supervisar las normas administrativas, brindar soporte y asistencia técnica al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de acuerdo a los planes trazados para el logro de los objetivos, elaborar actas de sesiones ordinarias o extraordinarias, así como de las consultas públicas ciudadanas y apoyo en las actividades de capacitaciones con las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 100%.

**1 Subgerente de Serenazgo:** Supervisa la formación y la distribución del personal de servicio, da las indicaciones recomendaciones y consignas para el buen servicio, ejecuta acciones de control y supervisión de los servicios durante su permanencia, permanece atento durante su servicio a todas las novedades de importancia que acontezcan, debiendo recomendar u orientar los procedimientos a adoptar en cada caso. Dedicación un 100.00% de su tiempo al Servicio de Seguridad Ciudadana.

**1 Secretaria de Subgerencia de Seguridad Ciudadana:** se encarga de realizar las labores de registro, control, seguimiento y archivamiento de los documentos emitidos por el Subgerente, a efectos de la planificación para la ejecución del servicio. Dedicación un 100.00% de su tiempo al Servicio de Seguridad Ciudadana.

**1 Apoyo administrativo de la Subgerencia:** Es el encargado de asistir en la Subgerencia de Serenazgo, todos los aspectos relacionados al personal, procesos de admisión, legajos personales, control de asistencia, roles de servicios, etc. Su dedicación al servicio es en un 100 %.

**3 Jefe de Operaciones del Servicio Operativo:** Es el encargado de coordinar con el Gerente de Seguridad Ciudadana y al Subgerente de Serenazgo todo el planeamiento y ejecución de las acciones operativas a desarrollar en el servicio diario, efectúa una permanente apreciación de la situación en el distrito, gestiona la solución de los problemas operativos que dificulten, limiten, restrinjan o afecten la ejecución del patrullaje diario en el distrito. Dedicación un 100.00% de su tiempo al Servicio de Seguridad Ciudadana.

**1 Apoyo de Jefe de Operaciones:** Es el encargado de asistir al Jefe de Operaciones en las labores de coordinar con el Gerente de Seguridad Ciudadana y al Subgerente de Serenazgo todo el planeamiento y ejecución de las acciones operativas a desarrollar en el servicio diario, efectúa una permanente apreciación de la situación en el distrito, gestiona la solución de los problemas operativos que dificulten, limiten, restrinjan o afecten la ejecución del patrullaje diario en el distrito. Su dedicación al servicio operativo es del 100%.

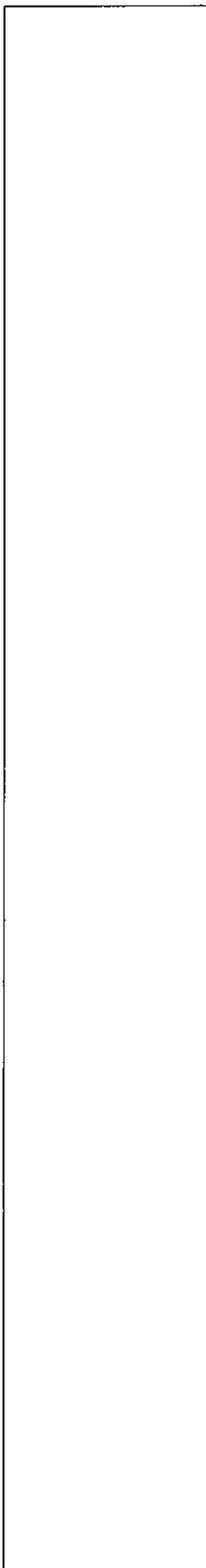
**1 Apoyo administrativo del Jefe de Operaciones:** Es el encargado de asistir en todos los aspectos relacionados a las acciones operativas a desarrollar en el servicio diario, procesos de admisión, legajos personales, control de asistencia, roles de servicios, etc. Su dedicación al servicio operativo es en un 100 %.



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ORDENANZA Nº 626-MDJM



**1 Analista de Infraestructura de Tecnología de la Información:** Es el personal asignado a diseñar redes LAN/WAN para mejorar el servicio tecnológico en las diversas áreas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana conforme a lo establecido en la Norma de Cableado 568-B; asimismo es responsable de monitorear el servicio de cámaras de seguridad, servidores, computadoras, Switch, fibra óptica de la Central de Comunicaciones –CECOM. Asimismo, responsable de administrar e implementar sistemas informáticos de acuerdo a la normativa ITIL; detectar, proponer y definir requerimientos en los sistemas informáticos; prestar apoyo informático- computacional y dar soluciones a los usuarios de la Central de Comunicaciones –CECOM. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 100%.

**1 Encargado del Observatorio de la Seguridad y Convivencia:** encargado de elaborar estadísticas de incidencias delictivas con la finalidad de aplicar estrategias conducentes a disminuir a través de la prevención y disuasión así como también lograr la atención oportuna de emergencias.

**1 Supervisor Operativo Residencial San Felipe:** Es el encargado de coordinar e informar respecto a las acciones y tareas de vigilancia y patrullaje en la Residencial San Felipe. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 100%.

**1 Supervisor Operativo Base Campo de Marte:** Es el encargado de coordinar e informar respecto a las acciones y tareas de vigilancia y patrullaje en el Campo de Marte. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 100%.

**3 Supervisores de la Central de Comunicaciones - CECOMSE:** Encargados de verificar el funcionamiento de la central de comunicaciones.

**1 Coordinador de la Central de Comunicaciones - CECOMSE:** El coordinador de la Central de Comunicaciones – CECOM, es el encargado de supervisar y controlar el trabajo efectuado por el personal del CECOM (operadores de radio, telefonistas y operadores de cámaras); asimismo responsable de coordinar con el Supervisor Operativo sobre las acciones a desarrollar durante su labor de servicio. Además de coordinar el apoyo de instituciones públicas o privadas en el caso de requerirse alguna intervención por parte de la Policía Nacional de Perú o del Cuerpo General de Bomberos del Perú, etc. Informar a la Subgerencia de Serenazgo sobre ocurrencias o novedades de importancia, así como las ocurrencias en el funcionamiento de los equipos de la Central de Comunicaciones – CECOM. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 100%.

**1 Supervisor Instructor:** Tiene a su cargo la supervisión de los procesos de formación y capacitación de los serenos que realizan actividades operativas. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 100%.

**11 Supervisores operativos:** Son los encargados de coordinar con el Gerente de Seguridad Ciudadana y al Subgerente de Serenazgo todo el planeamiento y ejecución de las acciones operativas a desarrollar en el servicio diario, efectúa una permanente apreciación de la situación en el distrito, gestiona la solución de los problemas operativos que dificulten, limiten, restrinjan o afecten la ejecución del patrullaje diario en el distrito. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 100%.

**1 Instructor de Defensa Personal:** Personal dedicado a la capacitación y enseñanza de técnicas de Defensa Personal orientada al uso civil; con la finalidad de que el efectivo de Serenazgo pueda estar capacitado para repeler un ataque contra su persona en una intervención de un hecho delictivo, así como en salvaguarda de la integridad de una potencial víctima de robo o asalto, para salvaguardar su integridad física y/o sus bienes. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 100%.

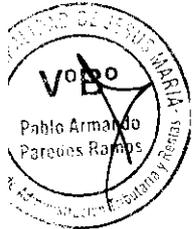
**1 Supervisor de Brigada Canina:** Responsable de conducir la Brigada Canina, asegurar la preparación táctica del personal y el buen estado de los canes brigadistas, de preparar y dirigir las operativos de la brigada para mantener la tranquilidad y seguridad pública y de prevenir actos delictivos en el distrito.



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

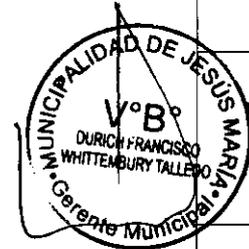
## ORDENANZA N° 626-MDJM



		<p><b>1 Médico Veterinario:</b> Es el profesional responsable de examinar a los canes para detectar y establecer la naturaleza de enfermedades, desórdenes o lesiones. Instruir a los efectivos de Serenazgo, así como a los vecinos sobre enfermedades que pueden transmitirse de animales a humanos. Formar y supervisar a trabajadores que manejan y cuidan animales. Se considera que su dedicación al servicio operativo es en un 100%.</p> <p><b>1 Instructor Canino:</b> se encarga del adiestramiento de los canes asignados al servicio de vigilancia a pie, capacitándolos para ejecutar acciones de defensa, represivas ante ataques y obediencia en general. Su dedicación al servicio operativo es en un 100%.</p> <p><b>3 Supervisores del Grupo de Acciones Rápidas:</b> Es el personal responsable de supervisar y controlar el trabajo efectuado por el personal, asignado al servicio diario, programar y distribuir el servicio en las diferentes zonas de la jurisdicción, mantener coordinación permanente con el Sub Gerencia de Serenazgo para efectuar acciones preventivas conjuntas, acudir de manera inmediata a todas las intervenciones de importancia a fin de tomar conocimiento de los detalles de la misma en el lugar. Su dedicación al servicio operativo es de un 100 %.</p>
--	--	--

### Costo de Materiales

Combustible	23,688.00	<p>Se considera el combustible necesario para los siguientes vehículos:  <b>Gasolina de 90 Octanos.-</b> automóviles con un consumo anual de 2.520.00 galones.            El costo por gasolina de 90 octanos considerado es de S/ 9.40 conforme al costo considerado de acuerdo a la facturación del mes de junio del 2020 conforme a lo previsto en el Informe N° 2148-2020-SGL-GA/MDJM.</p>
Lubricantes, Aceites y refrigerantes	1,509.26	<p>Comprende los componentes necesarios para proteger los órganos mecánicos contra el desgaste, garantizar la longevidad y la eficacia. Se ha considerado la adquisición de 1.5 galones de Líquidos de frenos, 24 galones de aceite multigrado para automóviles. Asimismo, se ha previsto la adquisición de 6 galones de refrigerante, y 0.41 galones de Hidrolina. Los importes consignados de cotizaciones remitidas por la Subgerencia de Logística.</p>
Llantas	8,458.24	<p>Comprende las llantas previstas para los automóviles conforme el siguiente detalle:  <b>8 llantas para automóviles.-</b> Se asignarán 4 llantas para cada automóvil en forma anual (2).            Los costos consignados fueron tomados de cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Logística .</p>
Baterías	1,468.00	<p>Comprende la adquisición de 4 baterías para automóviles. Los costos consignados fueron tomados de cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Logística.</p>
Otros Repuestos	15,220.80	<p>Comprende el costo por la compra de alternador para automóvil (2), Amortiguador Mc Pherson (2), Bomba de combustible (4), Bombín de freno posterior (4), Bujía (12), Cable de bujía (2), Caliper de freno (2), Chapa de contacto (2), Distribuidor (2), Faja ventilador (4), Filtro de aceite (24), Filtro de aire (24), Filtro de combustible (12), Foco direccional (6), Fusible tipo uña de 6 mm x 16 mm 10 a 32 V (4), Horquilla de embrague (4), Kit de embrague (plato, disco y collarín)(4), Motor de arranque (arrancador) (2), Motor trico (limpiaparabrisas)(2), Pastilla de freno (4), Plumilla para limpiaparabrisa (4), Radiador (2), Resorte de amortiguador (2), Rodaje delantero (2), Rodaje posterior (2), Zapata de freno (4).</p>
Útiles de Oficina	8,438.27	<p>Comprende la adquisición de implementos tales como archivadores, cinta adhesiva, corrector líquido, cuaderno de 100 hojas, cuaderno de cargo, engrapador tipo alicate, folder manila, lapiceros (negro, rojo, azul), nota adhesiva, cds regrabables, discos DVD, clip metal, grapas, papel bond, plumón para pizarra y tóner para impresora. La cantidad consignada corresponde a la proyección de su consumo para el período 2021.</p>
Útiles de Limpieza	3,431.20	<p>Comprende la adquisición de implementos tales como escobas (30), detergente x 15 kg (20), lejía (20), bolsas para basura (40 cientos), trapos industriales (40), quita sarro (20) y aromatizante (12), los cuales se encuentran destinados a la limpieza de la Base, oficinas del personal administrativo, y vehículos. La cantidad consignada corresponde a la proyección de su consumo para el período 2021.</p>





# Municipalidad de Jesús María

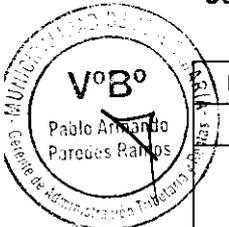
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

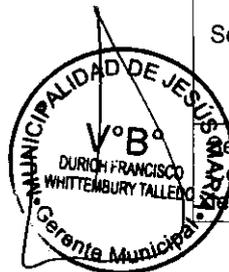


Otros Costos y Gastos variables		
Gastos de telefonía celular para supervisión del servicio	4,927.49	Se trata del consumo de un total de seis (08) móviles asignados al Gerente, Subgerente, supervisores, mecánico, soporte técnico, jefe de operaciones, CECOM y Whatsapp. Cuyo costo asignado se ha tomado del Cuadro de Gastos de Telefonía Móvil remitido por la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 1472-2020-SGL-GA/MDJM.

Costos Fijos: S/ 93,710.06 soles



Elemento de Costo	Valor (S/)	Descripción del Elemento de Costo
<b>Costos Fijos</b>		
Subgerencia Serenazgo - Energía Eléctrica Local Central	62,462.40	Suministro necesario para el funcionamiento de los equipos de cómputo y aparatos eléctricos asignados a la Subgerencia y al personal administrativo y de supervisión. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 62751 correspondiente al local central Subgerencia de Serenazgo. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/ 5,205.20 soles, que es el promedio mensual correspondiente a los meses de enero a junio del año 2020.
Subgerencia Serenazgo - Agua Potable Local Central	2,621.76	Suministro necesario para el funcionamiento de los automóviles, limpieza y personal administrativo. Para efectos del cálculo se ha tomado como base, el consumo del suministro 5285649-9 correspondiente al local central Subgerencia de Serenazgo. El valor mensual tomado como referencia, ascendente a S/ 218.48 soles, que es el promedio mensual correspondiente a los meses de enero a junio del año 2020.
Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT)	28,626.00	Está referido al seguro de los 2 Automóviles, 33 Camionetas y 32 motocicletas que cubre posibles daños a los vehículos, así como de los posibles peatones por un accidente de tránsito.



### VI. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS RESPECTO AL AÑO 2021

A fin de efectuar un comparativo con los costos previstos para el periodo 2021, en el siguiente cuadro se efectúa un resumen de ello:

SERVICIO	COSTO 2020	COSTO 2021	VARIACION	VARIACION
Seguridad Ciudadana	19,934,617.77	21,532,241.15	1,597,623.38	8.01%

A continuación, se detalla la variación de costos por cada componente de la estructura de costos:

Concepto	2020	2021	Variación S/	Variación %
<b>Costos Directos</b>	<b>18,344,594.86</b>	<b>19,753,547.45</b>	<b>1,408,952.59</b>	<b>7.68%</b>
Mano de Obra Directa	15,513,910.80	17,081,980.08	1,568,069.28	10.11%
Materiales	2,120,654.33	1,959,342.16	-161,312.17	-7.61%
Otros Costos y Gastos Variables	710,029.74	712,225.21	2,195.47	0.31%
<b>Costos Indirectos</b>	<b>1,422,174.22</b>	<b>1,684,983.54</b>	<b>262,809.32</b>	<b>18.48%</b>





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

Mano de Obra Indirecta	1,329,738.24	1,617,842.28	288,104.04	21.67%
Materiales	92,140.60	62,213.77	-29,926.83	-32.48%
Otros Costos y Gastos Variables	295.38	4,927.49	4,632.11	1568.21%
<b>Costos Fijos</b>	<b>167,848.69</b>	<b>93,710.16</b>	<b>-74,138.53</b>	<b>-44.17%</b>
<b>Total</b>	<b>19,934,617.77</b>	<b>21,532,241.15</b>	<b>1,597,623.38</b>	<b>8.01%</b>

El costo de prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana para el año 2021 se ha calculado en S/ 21,532,241.15 que representa un mayor gasto de S/ 1,597,623.38 soles respecto al monto distribuido para el año 2020, monto que representa un incremento del 8.01%.

La explicación y justificación de la variación del costo del servicio es el siguiente:

### COSTOS DIRECTOS:

#### COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA:

En términos globales el costo de la mano de obra directa se ha incrementado en S/ 1,568,069.28 más de lo previsto para el año 2020. Dicho incremento se explica por el aumento en la cantidad del personal previsto para el patrullaje en espacios públicos y tecnológicos, pasando de 683 previstos para el período 2020 a 741 para el año 2021. El incremento en personal obedece al recurso humano necesario para la operación del equipamiento adicional implementado en el año 2020 para el mejoramiento de la seguridad ciudadana (Adquisición de 30 camionetas, 18 motocicletas, 12 transportadores personales y 58 cámaras de video vigilancia). Así mismo, el incremento en el costo del personal bajo el régimen del DL N° 276 corresponde a desplazamiento internos de servidores asignados al servicio de seguridad ciudadana conforme lo indicado en el Informe N° 902-2020-SRH-GA/MDJM de la Subgerencia de Recursos Humanos. Así mismo, el incremento en los servidores asignados al servicio conllevó al incremento en la cantidad de uniformes y complementos.

#### COSTOS INDIRECTOS:

El componente de costos indirectos se incrementa en S/ 262,809.32. Ello se debe principalmente a la mano de obra indirecta (aumenta en S/ 288,104.04.), cuya variación se explica debido al incremento de supervisores y personal administrativo habiéndose previsto para el período 2021 un aumento de 38 a 44 servidores asignados a dichas actividades.

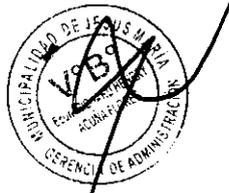
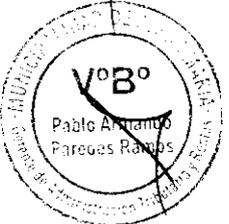
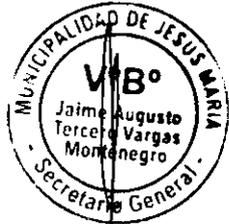
### VII METOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para la distribución de costo del servicio de Seguridad Ciudadana, se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

**Ubicación del predio:** entendido como la correspondencia del predio a una Zona de seguridad determinado, que expresa el grado de peligrosidad.

**Uso del predio:** criterio que mide la generación de riesgo, entendiendo que el desarrollo de ciertas actividades económicas funciona como atracción del mismo.

**Índice de intervenciones:** criterio complementario consistente en el número de intervenciones realizadas efectivamente por la Subgerencia de Serenazgo a través del Observatorio de la Seguridad





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

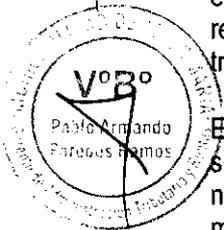
## ORDENANZA N° 626-MDJM

y Convivencia, en un periodo determinado de tiempo y diferenciado por cada zona seguridad.



### UBICACIÓN DEL PREDIO:

Dentro de la complejidad urbana, es necesario frenar el crecimiento de la delincuencia común, lo cual precisa de un continuo desarrollo de mecanismos de prevención y de una planificación estratégica. A este efecto, resulta importante, la identificación de las zonas de peligrosidad, a fin de proveer de los recursos operativos necesarios, que ayuden a disuadir la comisión de acciones que atenten contra la tranquilidad vecinal.



En vista de ello, se han establecido dos zonas de seguridad, determinadas sobre la consideración de su morfología social y urbana, así como de las incidencias efectivas registradas. Este agrupamiento, no tiene otro fin que el de procurar la atención oportuna de las incidencias que se registran, minimizando al máximo los espacios de actuación de la delincuencia, en coordinación permanente con la Policía Nacional.

La Municipalidad de Jesús María, ha desarrollado en este sentido, un software que permite el registro de las actividades delictivas y/o que afectan la convivencia, identificando las incidencias. Sobre esta base, se ha identificado en función al riesgo, las zonas de seguridad antes indicadas, las mismas que agrupan a los 27 subsectores vecinales del distrito.

De conformidad con el Memorando N° 1573-2020-MDJM-GSC, mediante el cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Plan Anual de Servicios de Seguridad Ciudadana, se ha delimitado los siguientes sectores y distribución de recursos.

### DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD:

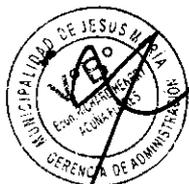
**ZONA 1:** Tiene como límites la Av. 28 de Julio cdas de la 01 a la 05, la Av. Brasil cdas. 06 a la 14, la Av. Mello Franco cdra. 1 a la 10, la Av. Cayetano Heredia cdra 10, el Jr. Belisario Flores (S/N), Av. Gral. Domingo Cueto cdas 3 a la 6, Jr. Edgardo Rebagliati cdas. 1 a la 2, Av. General Arenales cdra. De la 01 a la 11, Av. República de Chile cdra. 1 a la 3.

Esta zona integra las zonas 01 a la 04. Sector principalmente comercial y de servicios, en cuyo centro se alberga un número importante de instituciones públicas, universidades, colegios, entidades financieras, entre otros, que determinan un alto índice de tránsito y por tanto resulta mayormente atractivo para la criminalidad. Este sector también se encuentra expuesto a la realización de manifestaciones colectivas, por encontrarse instituciones públicas como el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, el Jurado Nacional de Elecciones, entre otros, lo que convierte a la zona potencialmente vulnerable a la realización de acciones que perturban la tranquilidad pública.

**ZONA 2:** Tiene como límites la Av. Brasil cdas. 15 a la 27, Av. Faustino Sánchez Carrión, Av. Salaverry cdra. 18, Av. Cayetano Heredia cdas. 10, Mello Franco cdas. 1 a la 10. Este sector integra las zonas 05 a la 09.

Es un sector con marcado índice residencial y un componente social de población adulta. A su interior alberga, sedes de Centros de Estudio particulares y centros de atención médica como Clínicas, embajadas y un canal de televisión, que, por la naturaleza de sus actividades, funcionan como focos de atracción de población flotante, que demandan la realización continua de acciones preventivo disuasivas.

Frente a este panorama, la distribución operativa de vehiculos, serenos, casetas de vigilancia, cámaras de vigilancia, entre otros, obedece a una estrategia de prevención, razón por la cual se procura de manera continua, mantener un número casi similar de recursos entre una y otra zona, aún





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA Nº 626-MDJM

cuando las zonas por sus características resultan claramente diferenciables, pues de lo que se trata es de restar campos de acción delictiva.

La distribución por zonas de seguridad no anula la política de movilización de recursos, por la atención de una emergencia ciudadana en cualquiera de las dos zonas.

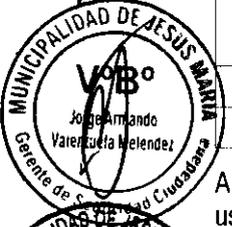
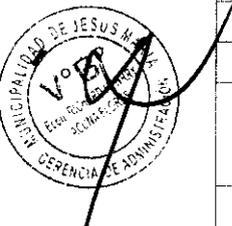
### USO DEL PREDIO:

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, ha identificado sobre la base del índice de intervenciones realizadas, los usos en torno a los cuales se verifica una mayor incidencia de actividades delictivas. En función a ellos se ha agrupado los siguientes usos:

### Usos de predios para Serenazgo

Usos	Descripción
A	Casa Habitación, cocheras particulares o privadas
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías
C	Comercios (vidrierías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza), y otros usos.
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.
H	Tragamonedas, bingos y casinos
I	Colegios
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terrenos sin construir, Venta de Autos, Armerías.
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.
M	Industrias
N	Predios en construcción

A continuación, se muestra el cuadro de detalle del número de predios por Sector de Seguridad y usos a nivel del distrito:





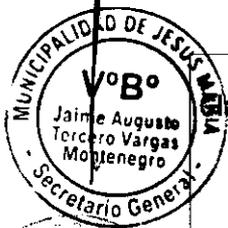
# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

### Cantidad de Predios por Zona de Seguridad

Clasif.	Usos	PREDIOS POR ZONA DE SEGURIDAD		Total
		1	2	
		(a)	(b)	(c) = (a)+(b)
A	Casa Habitación, cocheras particulares o privadas	13,600	13,342	26,492
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	1,154	451	1,605
C	Comercios (vidrierías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza), y otros usos.	2,207	1,570	3,777
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.	45	54	99
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	112	60	172
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	12	13	25
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	48	14	62
H	Tragamonedas, bingos y casinos	3	3	6
I	Colegios	61	43	104
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.	152	163	315
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzeria, Restaurante con Espectáculo.	150	94	244
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro),	28	19	47





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



Instituto Metropolitano, Notarias.			
Industrias	13	9	22
Predios en construcción	25	11	36
<b>Total</b>	<b>17,610</b>	<b>15,846</b>	<b>33,456</b>

### INDICE DE INTERVENCIONES:

Es un factor válidamente utilizado como criterio distributivo complementario, que expresa el riesgo de la Zona de Seguridad y se encuentra medido en función a las estadísticas elaboradas sobre la información proporcionada por el Observatorio de la Seguridad y Convivencia.

De acuerdo a la estadística sobre incidencias registradas remitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° 1573-2020-MDJM/GSC, se puede concluir que el número de intervenciones en todo el Distrito presenta niveles diferenciados según el uso en cada Zona de seguridad, lo que consecuentemente influye en un reparto diferenciado de las tasas.

Las acciones de prevención y/o disuasivas, tales como: patrullaje continuo en automóvil y presencia efectiva de serenos, puestos de vigilancia, así como acciones encubiertas por denuncias vecinales (para posteriores intervenciones cuando se haya identificado a los sujetos que realizan los hechos delictivos), se realizan en mayor proporción en la zona 01.

Esto debido a que en la zona 01 al ser un sector predominantemente comercial, la actividad de serenazgo comprende básicamente intervenciones efectivas y en el momento de la realización de los hechos delictivos, a diferencia de la zona 02 que como característica principal es ser una zona residencial con predios de grandes extensiones y con instituciones públicas, donde la afluencia de población flotante obliga a realizar actividades de prevención y de disuasión con mayor incidencia, a fin de evitar la realización de hechos delictivos.

### Incidencias por Zona de Seguridad 1

Incidencias	Total enero - junio 2020 a	Promedio julio - diciembre 2020 b=a/6	Proyección c=a+(b*6)
Apoyo a personas extraviadas	12	2.0	24
Apoyo en el control del consumo de alcohol en la vía pública	127	21.2	254
Apoyo en la captura de presuntos delincuentes	14	2.3	28
Apoyo en la intervención de personas sospechosas en la vía pública	167	27.8	334
Apoyo en la intervención de vehículos sospechosos en la vía pública	69	11.5	138
Apoyo en la prevención de agresiones diversas	128	21.3	256



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

Apoyo en la prevención de la alteración del orden publico	437	72.8	874
Apoyo en la prevención en el consumo de drogas	280	46.7	560
Apoyo en prevención de robo a las personas	33	5.5	66
Apoyo en prevención de robo de vehículos menores	3	0.5	6
Apoyo en prevención de robo de vehículos y/o autopartes	16	2.7	32
Apoyo en prevención de robo establecimientos comerciales	8	1.3	16
Apoyo en prevención de robos a domicilio	7	1.2	14
Apoyo en prevención en el consumo de drogas en la vía publica	105	17.5	210
Apoyo y auxilio en accidentes de transito	97	16.2	194
Apoyo y auxilio en fuga de gas, incendios, siniestros y/o amagos de los mismos	26	4.3	52
Apoyo y auxilio en intentos de suicidio		0.0	0
Apoyo y control de ruidos molestos	391	65.2	782
Apoyo en control y prevención de prostitución	1	0.2	2
<b>Total</b>	<b>1,921</b>	<b>320.2</b>	<b>3842</b>
<b>Proporción de intervenciones por zona</b>			<b>57.33%</b>

### Incidentes por Zona de Seguridad 2

Incidentes	Total enero - junio 2020 a	Promedio julio - diciembre 2020 b=a/6	Proyección c=a+(b*6)
Apoyo a personas extraviadas	2	0.3	4
Apoyo en el control del consumo de alcohol en la vía publica	59	9.8	118
Apoyo en la captura de presuntos delincuentes	8	1.3	16
Apoyo en la intervención de personas sospechosas en la vía publica	71	11.8	142
Apoyo en la intervención de vehículos sospechosos en la vía publica	47	7.8	94
Apoyo en la prevención de agresiones diversas	55	9.2	110
Apoyo en la prevención de la alteración del orden publico	441	73.5	882
Apoyo en la prevención en el consumo de drogas	117	19.5	234
Apoyo en prevención de robo a las personas	13	2.2	26
Apoyo en prevención de robo de vehículos menores	2	0.3	4
Apoyo en prevención de robo de vehículos y/o autopartes	7	1.2	14
Apoyo en prevención de robo establecimientos comerciales	3	0.5	6
Apoyo en prevención de robos a domicilio	2	0.3	4



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

Apoyo en prevención en el consumo de drogas en la vía pública	103	17.2	206
Apoyo y auxilio en accidentes de tránsito	45	7.5	90
Apoyo y auxilio en fuga de gas, incendios, siniestros y/o amagos de los mismos	12	2.0	24
Apoyo y auxilio en intentos de suicidio	1	0.2	2
Apoyo y control de ruidos molestos	441	73.5	882
Apoyo en control y prevención de prostitución	1	0.2	2
<b>Total</b>	<b>1,430</b>	<b>238</b>	<b>2,860</b>
<b>Proporción de intervenciones por zona</b>			<b>42.67%</b>

De acuerdo a la cantidad de predios afectos y a la cantidad de intervenciones realizadas por zona de seguridad, se determina el porcentaje de participación y consecuentemente el costo relativo del servicio por zona, conforme al siguiente detalle:

### Distribución de costo según zona de seguridad

Zona	Cantidad de Predios Afectos	Cantidad de intervenciones realizadas	% de Participación	Costo Total S/	Costo Relativo por Zona S/
	(a)	(b)	(c) = ((b)/Σ(b))%	(d)	(e) = (c)x(d)
Zona 1	17,610	3,842	57.33%	21,532,241.15	12,343,609.44
Zona 2	15,846	2,860	42.67%		9,188,631.70
<b>TOTAL</b>	<b>33,456</b>	<b>6,702</b>	<b>100.00%</b>		<b>21,532,241.15</b>

A continuación, se muestra el detalle de la estadística de intervenciones de seguridad:

### Estadística de Intervenciones por Zonas de Seguridad y Uso

Clasif.	Usos	INTERVENCIONES POR ZONAS DE SEGURIDAD 2020		Total
		1	2	
		(a)	(b)	(c) = (a)+(b)
A	Casa Habitación, cocheras particulares o privadas	1,262.00	1,219.00	2,481
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	186.00	58.00	244
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza), y otros usos.	598.00	402.00	1,000



# Municipalidad de Jesús María

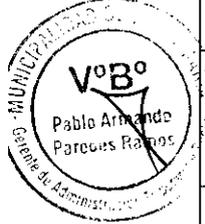
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.	334.00	334.00	668
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	727.00	439.00	1,166
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	60.00	68.00	128
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	208.00	38.00	246
H	Tragamonedas, bingos y casinos	28.00	22.00	50
I	Colegios	20.00	15.00	35
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de préstamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.	93.00	91.00	184
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.	150.00	81.00	231
L	Cooperativa de servicios cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.	60.00	33.00	93
M	Industrias	34.00	23.00	57
N	Predios en construcción	82.00	37.00	119
Total		3,842	2,860	6,702

### Ponderación por Zonas de Seguridad y Uso

Clasif.	Usos	PONDERACIONES POR ZONAS DE SEGURIDAD		Total (c) = (a)+(b)
		1	2	
		(a) = (Cuadro Interv. Zonas (a)/6,702)	(b) = (Cuadro Interv. Zonas (b)/6,702)	

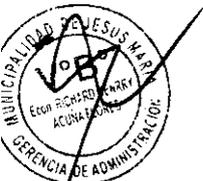
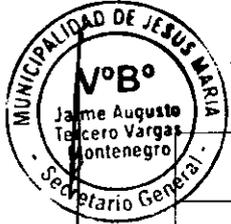




# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM



A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas	18.83%	18.19%	<b>37.02%</b>
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	2.78%	0.87%	<b>3.64%</b>
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza), y otros usos.	8.92%	6.00%	<b>14.92%</b>
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlinicos.	4.98%	4.98%	<b>9.97%</b>
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	10.85%	6.55%	<b>17.40%</b>
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	0.90%	1.01%	<b>1.91%</b>
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	3.10%	0.57%	<b>3.67%</b>
H	Tragamonedas, bingos y casinos	0.42%	0.33%	<b>0.75%</b>
I	Colegios	0.30%	0.22%	<b>0.52%</b>
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.	1.39%	1.36%	<b>2.75%</b>
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzeria, Restaurante con Espectáculo.	2.24%	1.21%	<b>3.45%</b>



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.	0.90%	0.49%	1.39%
M	Industrias	0.51%	0.34%	0.85%
N	Predios en construcción	1.22%	0.55%	1.78%
Total		57.33%	42.67%	100.00%

### Distribución de Costo según Ponderación de Intervenciones por Zonas de Seguridad y por Uso

Clasif.	Usos	ZONAS DE SEGURIDAD		Total
		1	2	
		(a) = (Cuadro Ponderaciones (a)*21,532,190.75)	(b) = (Cuadro Ponderaciones (b)*21,532,190.75)	(c) = (a)+(b)
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas	4,054,564.06	3,916,413.30	7,970,977.36
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	597,582.34	186,342.88	783,925.22
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza), y otros usos.	1,921,259.36	1,291,548.93	3,212,808.29
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.	1,073,077.97	1,073,077.97	2,146,155.94
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	2,335,711.63	1,410,422.84	3,746,134.46
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	192,768.50	218,470.96	411,239.46



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	668,264.12	122,086.71	<b>790,350.84</b>
H	Tragamonedas, bingos y casinos	89,958.63	70,681.78	<b>160,640.41</b>
I	Colegios	64,256.17	48,192.12	<b>112,448.29</b>
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.	298,791.17	292,365.55	<b>591,156.73</b>
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.	481,921.24	260,237.47	<b>742,158.71</b>
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.	192,768.50	106,022.67	<b>298,791.17</b>
M	Industrias	109,235.48	73,894.59	<b>183,130.07</b>
N	Predios en construcción	263,450.28	118,873.91	<b>382,324.19</b>
<b>Total</b>		<b>12,343,609.44</b>	<b>9,188,631.70</b>	<b>21,532,241.15</b>

### CÁLCULO DE LA TASA

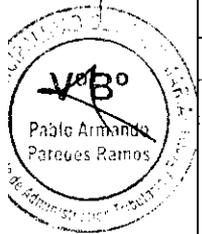
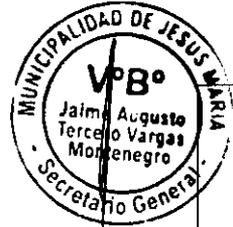
La tasa de Seguridad Ciudadana, viene definida por la siguiente metodología:

Se distribuye el costo total anual del servicio de seguridad ciudadana en función al porcentaje de participación de cada zona (definido por la cantidad de predios afectados e intervenciones), obteniéndose el costo por zona de seguridad.

Se obtiene la participación porcentual por uso, como resultado de la tabulación de los datos del cuadro de intervenciones por zona de seguridad y tipo de uso, determinándose la proporción de intervenciones según el uso, como producto de la relación entre la suma de intervenciones por uso con el total de intervenciones por zona de seguridad.

Se distribuye el costo por zona, como resultado de multiplicar este último con el porcentaje de participación porcentual por uso, obteniéndose el costo por tipo de uso.

El costo por tipo de uso se divide entre el número de predios por uso y por zona de seguridad, obteniéndose la tasa mensual por uso.





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ORDENANZA N° 626-MDJM

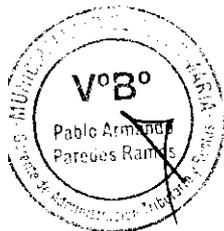
### Determinación de Tasa Mensual por Zonas de Riesgo y Uso

Item	Usos	TASA MENSUAL S/	
		ZONA 1	ZONA 2
		(a) = (Cuadro Ponderación(a)/ Cuadro Predios(a))/12	(b) = (Cuadro Ponderación(b)/ Cuadro Predios(b))/12
A	Casa Habitación , cocheras particulares o privadas	24.84	24.46
B	Bodegas, bazares, librerías y stands en galerías	43.15	34.43
C	Comercios (vidrerías; ferreterías; zapaterías; heladerías; panaderías; venta de artículos de música, de higiene; boticas), servicios (ópticas, estudios fotográficos, servicios técnicos electrónicos, talleres, veterinarias, oficinas profesionales, cabinas de internet, lavanderías, peluquerías, agencias de empleo, mecánicas, centros de estética, salón de belleza), y otros usos.	72.54	68.55
D	Universidades, Institutos superiores, academias, Centros Preuniversitarios, hospitales, clínicas y policlínicos.	1,987.18	1,655.98
E	Gobierno Central, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, Entidades financieras, entidades bancarias, embajadas, consulados y canales de televisión	1,737.88	1,958.92
F	Gimnasios, cines, discotecas, pubs, karaokes y similares y supermercados	1,338.67	1,400.45
G	Mercados, galerías comerciales, clubes sociales, clubes de esparcimiento, recreativos y turísticos, sala de recepciones y/o convenciones, colegios profesionales, grifos, estaciones de servicio y velatorios.	1,160.18	726.70
H	Tragamonedas, bingos y casinos	2,498.85	1,963.38
I	Colegios	87.78	93.39
J	Estación de radio, Institutos a distancia, Casa de prestamos, Casa de cambio, Servicios de Arquitectura e Ingeniería, Consultorios médicos, Hoteles, Hostales, Casas de Hospedaje, Sub Estaciones Eléctricas, Playa de Estacionamiento, Terreno sin construir, Venta de Autos, Armerías.	163.81	149.47
K	Distribuidoras, Spa, Droguerías, Restaurante Pollería, Restaurante Chifa, Restaurante de Comida Rápida, Restaurante Buffet, Restaurante Turístico, Restaurante Cebichería, Pizzería, Restaurante con Espectáculo.	267.73	230.70
L	Cooperativa de servicio cerrados, Centros Médicos Especializados, Centro de Educación Productiva (Cetpro), Instituto Metropolitano, Notarías.	573.71	465.01
M	Industrias	700.22	684.20
N	Predios en construcción	878.16	900.55

### VIII VARIACIÓN DE TASAS

### VARIACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

En el siguiente cuadro se efectúa un comparativo entre las tasas para el servicio de seguridad ciudadana del periodo 2020 previstas en la Ordenanza N° 599-MDJM, y las tasas determinadas





# Municipalidad de Jesús María

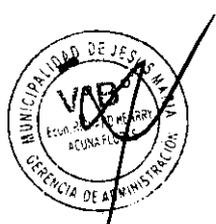
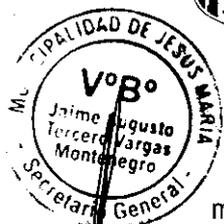
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

mediante el presente informe:

Item	ZONA 1		VARIACION
	TASA MENSUAL 2020	TASA MENSUAL 2021	%
	S/	S/	
A	20.22	24.84	22.85%
B	40.67	43.15	6.10%
C	63.66	72.54	13.95%
D	1,478.38	1,987.18	34.42%
E	2,050.27	1,737.88	-15.24%
F	1428.01	1,338.67	-6.26%
G	1233.54	1,160.18	-5.95%
H	2,761.88	2,498.85	-9.52%
I	92.17	87.78	-4.76%
J	162.82	163.81	0.61%
K	258.07	267.73	3.74%
L	533.22	573.71	7.59%
M	701.5	700.22	-0.18%
N	862.99	878.16	1.76%

Item	ZONA 2		VARIACION
	TASA MENSUAL 2020	TASA MENSUAL 2021	%
	S/	S/	
A	19.51	24.46	25.37%
B	36.62	34.43	-5.98%
C	57.19	68.55	19.86%
D	1,248.92	1,655.98	32.59%
E	2,540.39	1,958.92	-22.89%
F	1,918.28	1,400.45	-26.99%
G	830.10	726.70	-12.46%
H	2,214.88	1,963.38	-11.36%
I	92.59	93.39	0.86%
J	141.60	149.47	5.56%
K	218.07	230.70	5.79%
L	523.87	465.01	-11.24%
M	645.63	684.20	5.97%
N	912.20	900.55	-1.28%





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

### IX COSTOS EJECUTADOS Y APROBADOS POR SERVICIO PÚBLICO

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante Memorandum N° 345-2020/MDJM-GPDI, remite el detalle de la ejecución de los costos del servicio de Seguridad Ciudadana correspondiente a los meses de enero a junio 2020, y su proyección de los meses de julio a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

### EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

CONCEPTO	COSTO APROBADO (ORDENANZA N° 599-MDJM)	EJECUCIÓN ENERO - JUNIO 2020		EJECUCIÓN JULIO - DICIEMBRE 2020		EJECUCIÓN TOTAL	
		Nominal S/	(%) de Avance	Nominal S/	(%) de Avance	Nominal S/	(%) de Cumplimiento
Costos Directos	18,344,594.86	7,893,154.00	43.03%	10,500,543.53	57.24%	18,393,697.53	100.27%
Costos Indirectos y Gastos							
Administrativos	1,422,174.22	714,534.00	50.24%	721,758.60	50.75%	1,436,292.60	100.99%
Costos Fijos	167,848.69	48,830.00	29.09%	60,556.00	36.08%	109,386.00	65.17%
<b>Total</b>	<b>19,934,617.77</b>	<b>8,656,518.00</b>	<b>43.42%</b>	<b>11,282,858.13</b>	<b>56.60%</b>	<b>19,939,376.13</b>	<b>100.02%</b>

Se puede apreciar que el nivel de ejecución alcanza el 100.02% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 599-MDJM para el servicio de seguridad ciudadana, lo que evidencia que los recursos financieros han sido invertidos con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejora de los servicios públicos que viene brindando la Municipalidad de Jesús María.

Con relación al rubro de costo fijos se alcanzaría una ejecución proyectada al mes de diciembre de 65.17%. La menor ejecución presupuestal obedece a que durante los meses de marzo a junio por efecto de las medidas de distanciamiento social para prevenir la propagación del COVID-19 se registró un menor gasto en las partidas mencionadas.

### x. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

En el cuadro siguiente se puede verificar la estimación de ingresos de los arbitrios por seguridad ciudadana:

Cobertura del Servicio de Seguridad Ciudadana						
Zona 1						
Usos	Predios (*)	Tasa	Ingresos (Anual)	Costo 2021	Diferencia	Cobertura Total %
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)*(3)*12	(5)	(6) = (4)-(5)	(7) = (5) (6)
A	13,600	24.84	4,053,888.00	4,054,564.06	-676.06	98.04%
B	1,154	43.15	597,541.20	597,582.34	-41.14	
C	2,203	72.54	1,917,667.44	1,921,259.36	-3,591.92	



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## ORDENANZA N° 626-MDJM

D	44	1987.18	1,049,231.04	1,073,077.97	-23,846.93
E	99	1737.88	2,064,601.44	2,335,711.63	-271,110.19
F	12	1338.67	192,768.48	192,768.50	-0.02
G	44	1160.18	612,575.04	668,264.12	-55,689.08
H	3	2498.85	89,958.60	89,958.63	-0.03
I	61	87.78	64,254.96	64,256.17	-1.21
J	151	163.81	296,823.72	298,791.17	-1,967.45
K	150	267.73	481,914.00	481,921.24	-7.24
L	28	573.71	192,766.56	192,768.50	-1.94
M	13	700.22	109,234.32	109,235.48	-1.16
N	25	878.16	263,448.00	263,450.28	-2.28
<b>Zona 2</b>					
A	13,342	24.46	3,916,143.84	3,916,413.30	-269.46
B	451	34.43	186,335.16	186,342.88	-7.72
C	1,570	68.55	1,291,482.00	1,291,548.93	-66.93
D	54	1655.98	1,073,075.04	1,073,077.97	-2.93
E	58	1958.92	1,363,408.32	1,410,422.84	-47,014.52
F	13	1400.45	218,470.20	218,470.96	-0.76
G	12	726.7	104,644.80	122,086.71	-17,441.91
H	3	1963.38	70,681.68	70,681.78	-0.10
I	43	93.39	48,189.24	48,192.12	-2.88
J	163	149.47	292,363.32	292,365.55	-2.23
K	94	230.7	260,229.60	260,237.47	-7.87
L	19	465.01	106,022.28	106,022.67	-0.39
M	9	684.2	73,893.60	73,894.59	-0.99
N	11	900.55	118,872.60	118,873.91	-1.31
<b>Total</b>			<b>21,110,484.48</b>	<b>21,532,241.15</b>	<b>-421,756.67</b>

(\*) Se está excluyendo de la estimación de ingresos, los predios exonerados (27) de propiedad de la Municipalidad de Jesús María; encontrándose 23 predios en la zona 1, y 4 predios en la zona 2.

Resumen Cobertura del Servicio de Seguridad Ciudadana				
Zona	Ingresos (Anual)	Costo 2021	Diferencia	Cobertura Total %
	(1)	(2)	(3) = (1)-(2)	(4) = (1)/(2)
Zona 1	11,986,672.80	12,343,609.44	-356,936.64	98.04%
Zona 2	9,123,811.68	9,188,631.70	-64,820.02	
<b>Total</b>	<b>21,110,484.48</b>	<b>21,532,241.15</b>	<b>-421,756.67</b>	